



Gobierno de Reconciliación  
y Unidad Nacional

*El Pueblo, Presidente!*



**Instituto Nicaragüense de Turismo  
(INTUR)**

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

**Licitación Pública No. 004/INTUR/2021**

**“SERVICIO DE ENLACE DE INTERNET Y TRANSMISION DE  
DATOS”**



**CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!**

**2021, ESPERANZAS VICTORIOSAS...!**

**TODO CON AMOR...!**

**LIBERTAD, DIGNIDAD, FRATERNIDAD...!**

**NICARAGUA TRIUNFA, EN PAZ Y UNIDAD...!**

**Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Servicios Generales.**

**Licitación Pública No:** *004/INTUR/2021*

**Proyecto: SERVICIO DE ENLACE DE INTERNET Y TRANSMISION DE DATOS.**

**Contratante:** Instituto Nicaragüense de Turismo  
(INTUR)

**Integrantes del Comité de Evaluación:**

Resp. Oficina Adquisiciones y Pte. Comité	Karla Cecilia Herrera Juárez
Especialista en la Materia	Sergio Torrez
Asesor Legal	María Lourdes Hernandez
Área solicitante	Roger Diaz Tapia
Miembro	Justo Villanueva

**Aprobado el 09 noviembre 2021**

## Índice General

<b>PARTE 1 – PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.....</b>	<b>5</b>
Cronograma .....	5
Convocatoria .....	.....
Sección I. Instrucciones a las Personas Oferentes (IAO). .....	8
Sección II. Datos de la Licitación. ....	24
 <b>PARTE 2: CRITERIOS DE EVALUACIÓN, DESCRIPCIÓN Y ALCANCES DE LOS SERVICIOS.</b>	 <b>28</b>
Sección III.Criterios de Evaluación y Calificación.....	28
Sección IV.Descripción y Alcances de los Servicios.....	29
Sección V.Formularios de la Oferta .....	40
 <b>PARTE 3 – CONTRATO .....</b>	 <b>44</b>
Sección VI. Modelo de Contrato.....	49

---

**Pliego de Base y Condiciones para la Contratación de Servicios Generales.  
Resumen Descriptivo**

**PARTE 1 – PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN**

**Cronograma** Establece las fechas estimadas, hora y lugar para la realización de las diversas etapas y sub etapas del procedimiento de licitación, las cuales pueden variar cuando sobrevienen situaciones que lo justifican y que deben ser formalizadas y comunicadas oportunamente a las potenciales personas oferentes.

**Convocatoria** Aviso público que realiza el Contratante a través de los medios establecidos por la Ley, divulgando el inicio del procedimiento de contratación, especificando información que permite a los interesados conocer las condiciones a cumplir para su participación.

**Sección I. Instrucciones a las Personas Oferentes (IAO)**

Proporcionan información a potenciales personas las personas oferentes para preparar ofertas que se ajusten a los requisitos exigidos por el Contratante, e información sobre la presentación, apertura, evaluación de las Ofertas y la adjudicación del Contrato. ESTA SECCIÓN NO DEBE MODIFICARSE.

**Sección II. Datos de la Licitación (DDL)**

Contempla disposiciones incorporadas por el Contratante que regulan la contratación en particular, y complementa la información o requisitos incluidos en la Sección I, Instrucciones a las Personas Oferentes.

**PARTE 2 – CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN, DESCRIPCIÓN Y ALCANCES DE LOS SERVICIOS.**

**Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación.**

Esta sección contiene los criterios para determinar la mejor oferta y las calificaciones de la persona oferente para ejecutar el contrato.

**Sección IV. Formularios de la Oferta.**

Esta sección contiene los formularios de oferta que deben ser completados por las personas oferentes, debiéndose adjuntar información soporte.

**Sección V Descripción y Alcance de los Servicios.**

El Contratante deberá incluir una descripción y alcance de los servicios generales a ser proporcionados, indicando requisitos, condiciones y aspectos técnicos.

**PARTE 3 – CONTRATO.**

**Sección VI. Modelo del Contrato**

Modelo del Contrato que contiene cláusulas tipo que deben ajustarse a la naturaleza de la contratación.

**PARTE 1 – PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN****SERVICIO DE ENLACE DE INTERNET Y TRANSMISION DE DATOS.**

No.	Diligencias	Fecha	Hora	Lugar
1	Convocatoria.	11/11/2021	8:00 a.m.	Gaceta y Portal
2	Reunión de homologación	18/11/2021	10:00 a.m.	Oficina Adquisiciones
3	Recepción solicitudes de aclaración.	22/11/2021	04:00 p.m.	Oficina Adquisiciones
4	Respuesta a solicitudes de aclaración.	25/11/2021	5:00 p.m.	Oficina Adquisiciones
5	Interposición recurso de objeción.	29/11/2021	05:00 p.m.	Oficina Adquisiciones
6	Resolución recurso de objeción.	30/11/21	5:00 p.m.	Oficina Adquisiciones
7	Presentación de ofertas.	13/12/2021	09:45 a.m.	Oficina Adquisiciones
8	Apertura de ofertas.	13/12/2021	10:00 a.m.	Sala Conferencia
9	Notificación informe preliminar de evaluación de oferta.	16/12/2021	Hasta las 05:00 p.m.	Oficina Adquisiciones
10	Interposición recurso de aclaración.	17/20/12/2021	5:00 p.m.	Oficina Adquisiciones
11	Emisión dictamen de recomendación.	<b>21/12/2021</b>	5:00 p.m.	Oficina Adquisiciones
14	Notificación resolución de adjudicación o declaración desierta.	03/01/2021	5:00 p.m.	Oficina Adquisiciones
15	Interposición recurso de impugnación.	04/05/06/01/22	Ante PGR	Copia INTUR
16	Resolución recurso de impugnación.	Arto 116	Antes de las 5:00 p.m.	
21	Formalización contractual.	13/01/22	Según resolución	Por un año a partir de la firma del contrato
22	Plazo para la prestación de los servicios generales	45 días calendarios		Según alcances del servicio establecidos
23	Costo PBC (Archivo Electrónico)	11/11/21-10/12/21	C\$100.00	Caja Central INTUR

**Nota: No se contabilizan días feriados a cuenta de vacaciones, quedará tentativo a cambios cronograma de desarrollo, según lo dispuesto por Ministerio del Trabajo MITRAB, se correrán los días, sin afectar los tiempos establecidos en la Ley.**

---

## CONVOCATORIA

### Licitación Pública No.004-INTUR-2021 "Servicio de Enlace de Internet y Transmisión de Datos.

Con el objetivo de lograr ampliar la cobertura a nivel nacional suministrando el Servicio de Enlace de Internet y Transmisión de Datos, en correspondencia a los alcances y especificaciones técnicas solicitada por nuestra Institución, se procede a la siguiente convocatoria.

1. El Área de Adquisiciones del Instituto Nicaragüense de Turismo (INTUR), a cargo de realizar el procedimiento de contratación de Modalidad Licitación Pública No. 004-INTUR-2021, de conformidad a Resolución de Inicio No.122 emitida el nueve de noviembre del año dos mil veintiuno, invita a las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro de Proveedores, administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado, a presentar ofertas para la contratación del "**Servicio de Enlace de Internet y Transmisión de Datos**", a ser entregados en Instituto Nicaragüense de Turismo, managua, dentro de un plazo no mayor de cuarenta y cinco días (45) calendarios, contados a partir de la contratación, con una duración del contrato de doce (12) meses, a partir de la firma del contrato, el cual podrá ser renovado de común acuerdo entre las partes hasta dos veces consecutivas, conforme a lo establecido en el arto 87. de la ley 737" Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Publico". El que será financiada con fondos propios provenientes del Instituto Nicaragüense de Turismo. Las personas oferentes extranjeras presentarán certificado de inscripción como Proveedores para formalizar el contrato.
2. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley No. 737, se procedió a verificar si la presente contratación se encuentra cubierta por Acuerdos Comerciales o Tratados de Libre Comercio (TLC) vigentes, constatándose que el objeto contractual del presente procedimiento no se encuentra cubierta por el capítulo de contratación pública de los tratados de Libre Comercio vigente: Nicaragua-Mexico; Centroamérica Republica Dominicana; Centroamérica-Estados Unidos-Republica Dominicana (CAFTA-DR), rigiéndose este procedimiento por la legislación nacional, Ley No. 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y su Reglamento General, Decreto No. 75-2010, dicho instrumento será la norma aplicable en el desarrollo del Procedimiento de esta Contratación.
3. Las personas oferentes podrán obtener el pliego de bases y condiciones en idioma español, pudiendo descargarlo del Portal Único Contratación [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni). Si requieren obtenerlo en físico deberán solicitarlo en Oficina de Adquisiciones, ubicadas Hotel Crowne Plaza 1c. al sur 1c. al Oeste, instalaciones de INTUR, a partir del once de noviembre al diez de diciembre del año dos mil veintiuno, previo pago no reembolsable de C\$100.00 (Cien córdobas netos).
4. La reunión de homologación del pliego de bases y condiciones se realizará el dieciocho de noviembre del año dos mil veinte a las 10:00a.m, en las instalaciones de INTUR Central, Oficinas de Adquisiciones, ubicadas Hotel Crowne Plaza 1c al sur, 1c al Oeste,
5. La oferta deberá entregarse en idioma español y expresar precios en moneda nacional en Oficina de Adquisiciones, ubicadas en Hotel Crowne Plaza 1c. al sur 1c, a más tardar a las 9:45 a.m. del día trece de diciembre del año 2021. Las ofertas entregadas después de la hora indicada serán declaradas tardías y devueltas sin abrir.

6. La oferta debe incluir una garantía/fianza de seriedad tres (3) % del valor de la misma. Ninguna persona oferente podrá retirar, modificar o sustituir su oferta una vez vencido el plazo de presentación, si lo hiciera se ejecutará la garantía/fianza de seriedad (Art. 66 LCASP y 87 literal n) del RG).
7. Las ofertas serán abiertas a las 10:00a.m, del día trece de diciembre del año 2021, en presencia de los Representantes de la Entidad designados para tal efecto, los Licitantes o sus Representantes Legales y cualquier otro interesado que desee asistir, lugar Sala de Conferencia de INTUR Central, ubicadas en Hotel Crowne Plaza 1c. al sur 1c al Oeste.

**Karla Herrera Juárez**  
Responsable Oficina de Adquisiciones  
*INTITUTO NICARAGUENSE DE TURISMO*  
*INTUR*

**Sección I. Instrucciones a las Personas Oferentes (IAO).**

**A. Disposiciones Generales.**

**B.**

**1. Alcances de la Licitación.**

- 1.1. El Contratante emite el presente Pliego de Bases y Condiciones (PBC) que establece las condiciones jurídicas, económicas, técnicas y financieras a las que ha de ajustarse el procedimiento de Licitación para la contratación de los servicios generales descritos en la Sección II, "Datos de la Licitación" (DDL), invitándose a todas las personas oferentes interesadas a presentar oferta conforme los alcances especificados en la Sección V, Descripción y Alcance de los Servicios.
- 1.2. El Régimen Jurídico aplicable a la presente contratación es establecido en Sección II, "Datos de la Licitación" (DDL).
- 1.3. Para todos los efectos:
  - 1.3.1. El término "por escrito" significa comunicación en forma escrita independientemente del mecanismo utilizado como prueba de recibido (correo electrónico, facsímil, télex);
  - 1.3.2. "Día", salvo indicación contraria, debe entenderse como "día calendario".
  - 1.3.3. El término "licitación" aplica tanto para la licitación pública, como para la licitación selectiva.
- 1.4. El Contratante no se responsabiliza por la integridad del presente pliego de bases y condiciones ni de sus modificaciones, cuando no hayan sido obtenidos a través de la fuente establecida en la Convocatoria.
- 1.5. Es responsabilidad de las personas oferentes leer todas y cada una de las cláusulas del presente pliego de bases y condiciones, sus instrucciones, formularios, términos y especificaciones. La presentación incompleta de la información o documentación requerida podrá constituir causal de rechazo de la oferta.
- 1.6. Todos los actos realizados dentro del presente procedimiento de contratación se entenderán notificados a partir del día siguiente de su publicación en el Portal Único de Contratación, salvo las excepciones establecidas en la Ley y en el Reglamento General de Contrataciones Administrativas del Sector Público. De forma simultánea se enviará dicha comunicación a la dirección suministrada por las personas oferentes. A solicitud del participante, se le podrá notificar personalmente en la sede del Contratante.

**2. Fuente de Financiamiento.**

**3.**

- 2.1. El Contratante sufragará el costo de esta contratación con recursos adecuados, suficientes y disponibles identificados en la Sección II.

### **3. Normas Éticas.**

- 3.1. El Contratante exige a todas las personas oferentes participantes observar las más estrictas normas de ética durante el procedimiento de licitación y la ejecución contractual.
- 3.2. Si las personas oferentes incurrieren en prácticas contrarias a la ética, tales como fraude, colusión, extorsión, soborno, corrupción o conductas de similar naturaleza se procederá conforme la Legislación Nacional vigente.
- 3.3. En línea con la cláusula anterior, para efectos de comprensión se entenderá por:
  - Práctica Corrupta: el ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente en la actuación del personal al servicio público durante el procedimiento de licitación o en la ejecución del contrato;
  - Práctica Fraudulenta: acción u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que reflexiva o precipitadamente engañen, o intenten engañar, al personal al servicio público para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza, o para evadir una obligación durante el procedimiento de licitación o en la ejecución del contrato;
  - Prácticas Colusorias: consiste en la confabulación o arreglo entre dos o más personas oferentes con o sin el conocimiento del Contratante, con el fin de establecer precios artificiales no competitivos;
  - Prácticas Coercitivas: consiste en perjudicar o hacer daño, o amenazar con hacerlo, directa o indirectamente, a las personas o a su propiedad para influir en su participación en el procedimiento de contratación o en la ejecución del contrato.

### **4. Personas Oferentes Elegibles.**

- 4.1. Toda persona oferente que cumpla con los requisitos y condiciones establecidas en el presente pliego de bases y condiciones, estará en posibilidad de participar en condiciones de igualdad y sin sujeción a ninguna restricción no derivada del cumplimiento de las especificaciones técnicas y objetivas propias del objeto licitado.
- 4.2. Son elegibles para participar en esta licitación todas las personas oferentes que cumplan:
  - 4.2.1. Los requisitos de idoneidad general para ofertar y contratar con el Estado, dispuestos en el Artículo. 17 de la LCASP.
  - 4.2.2. Los requisitos incluidos en Tratados de Libre Comercio cuando la contratación se encuentre cubierta por los mismos.

## **5. Elegibilidad de los Servicios Generales.**

- 5.1. Todos los servicios generales a proporcionarse de conformidad a esta Licitación y su contrato deben cumplir con las condiciones y requisitos indicados en la Sección V.
- 5.2. Serán excluidas del procedimiento de selección las ofertas que no cumplan la cláusula de elegibilidad, aquellos servicios contrarios al Ordenamiento Jurídico o que impidan la satisfacción del interés general perseguido en el procedimiento de licitación.
- 5.3. Para efectos de este pliego de base y condiciones, se denominará servicio general a todas aquellas actividades relacionadas con el apoyo a las unidades decisoras y ejecutoras, de carácter eminentemente material, requeridos para desarrollar actividades relacionadas al funcionamiento y a la administración de la entidad, tales como: mantenimiento (tanto preventivo como correctivo, equipos e inmuebles), vigilancia o seguridad a través de cuerpos de protección física, limpieza, servicios de impresión (encuadernación, plastificado, empastado, encolchado, fotocopia, diseño, serigrafía, brochures, revistas y material de empaque); servicios de correo, transporte, servicios de publicidad, lavandería, soporte informático y otras similares que no impliquen el ejercicio de competencias públicas.

## **B. Contenido del Pliego de Bases y Condiciones**

### **6. Conformación**

- 6.1. El presente pliego de bases y condiciones está conformado de las partes y secciones indicadas en el índice, las que deberán leerse en conjunto con cualquier Acta de Corrección emitida de conformidad con la cláusula 10 de esta Sección I.

### **7. Homologación del Pliego de Bases y Condiciones.**

- a. En toda Licitación Pública el Contratante debe realizar una reunión de homologación con las personas oferentes interesadas, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del período de presentación de ofertas, de conformidad a lo establecido en los DDL. Cuando el procedimiento aplicable sea una licitación selectiva su realización por el contratante es facultativa, debiendo consignar la misma en la Sección II del presente pliego de bases y condiciones.
- b. De esta reunión se elaborará un acta cuyo contenido debe incluir las consultas expresadas por las personas participantes, las respuestas brindadas, aclaraciones y acuerdos pertinentes. La misma debe notificarse a todas las personas que han participado o han expresado interés en el procedimiento a través de cualquier medio establecido en el pliego de bases y condiciones.

### **8. Aclaración al Pliego de Bases y Condiciones.**

- 8.1. En toda Licitación, el Contratante, tendrá la obligación de señalar lugar, hora y fecha límite para recibir y aclarar cualquier duda que tuvieren las personas oferentes en cuanto a las cláusulas contenidas en el pliego de bases y condiciones.
- 8.2. La solicitud de aclaración será dirigida al Área de Adquisiciones, mediante comunicación escrita de acuerdo a lo indicado en los DDL, pudiendo utilizar medios electrónicos.

- 8.3. Cuando el procedimiento sea licitación pública el Área de Adquisiciones recibirá consultas, por un período mínimo de siete (7) días contados a partir del día siguiente de la Reunión de Homologación. Las solicitudes de aclaración deberán ser atendidas dentro del plazo de tres (3) días posteriores a la fecha de vencimiento para la presentación de las mismas, sin indicar la procedencia de la solicitud de aclaración.
- 8.4. Cuando el procedimiento sea licitación selectiva el Área de Adquisiciones recibirá consultas, por un período mínimo de dos (2) días hábiles desde el día siguiente de la convocatoria. Las solicitudes de aclaración deberán ser atendidas dentro del plazo de 2 (dos) días contados desde el vencimiento del plazo para su recepción, sin indicar la procedencia de la solicitud de aclaración.
- 8.5. Vencido el plazo para responder las aclaraciones, estas se notificarán a las personas oferentes a través del Portal Único de Contratación, en la sede del Contratante o en los correos electrónicos proporcionados por los participantes.
- 8.6. El periodo de aclaraciones al pliego de bases y condiciones no interrumpe el plazo para la presentación de ofertas, salvo cuando las aclaraciones brindadas modifiquen aspectos esenciales del objeto a licitar.

### **9. Objeción al Pliego de Bases y Condiciones.**

- 9.1. En los procedimientos de licitación las personas oferentes podrán presentar objeción escrita y debidamente motivada ante el Área de Adquisiciones, dentro del primer tercio del plazo para presentar oferta.
- 9.2. La objeción procede cuando las personas oferentes consideren que el pliego de bases y condiciones es contrario a los principios y disposiciones del procedimiento aplicable, o cuando el pliego vulnere las normas en que debe fundarse.
- 9.3. Esta objeción deberá resolverse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su presentación. Si la resolución respectiva afecta aspectos sustanciales del pliego, se ampliará el plazo para presentar la oferta hasta en un cincuenta por ciento (50%), y se comenzará a contar a partir de la notificación de la Resolución del Área de Adquisiciones a todas las personas oferentes. La No atención al Recurso de Objeción causará la nulidad del proceso.

### **10. Correcciones al Pliego de Bases y Condiciones.**

- 10.1. El Contratante a través del Área de Adquisiciones, y dentro del plazo no mayor de tres (3) días hábiles, posteriores a la celebración de la reunión de la homologación, podrá efectuar modificaciones al pliego, sea de oficio o a petición de cualquiera de las personas oferentes participantes, con el objetivo de precisar o aclarar sus disposiciones. Para tales efectos, deberá elaborar Acta de Corrección, debidamente motivada y notificarla a través de los medios establecidos en el presente pliego.
- 10.2. La corrección del pliego corresponde a una modificación simple, cuando la misma no modifica el objeto de la contratación, ni constituye una variación fundamental en la concepción original de este, conservándose el plazo inicialmente establecido para la presentación de la oferta.
- 10.3. La corrección del pliego constituye una modificación sustancial, cuando introduzca una alteración importante considerada trascendente o esencial en la concepción original del objeto de la contratación. En este caso, el plazo de presentación y apertura de ofertas deberá ampliarse hasta en un cincuenta por ciento (50%) del plazo originalmente establecido.

10.4. Toda Acta de Corrección, sea simple o sustancial, forma parte del pliego de bases y condiciones.

### **11. Pliego de Bases y Condiciones Definitivo.**

- 11.1. Corresponde al Área de Adquisiciones integrar al pliego de bases y condiciones las respuestas a consultas, correcciones y cualquier modificación efectuada de oficio o a petición de las personas oferentes, de lo contrario, el procedimiento de contratación resultará inválido.
- 11.2. El pliego de bases y condiciones quedará firme como regla definitiva y no podrá ser cuestionado en ninguna otra vía, ni modificado por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular del Área de Adquisiciones.
- 11.3. El Área de Adquisiciones no podrá continuar con la tramitación del procedimiento de contratación si no ha cumplido con publicar el pliego de bases y condiciones definitivo a través del Portal Único de Contratación, so pena de nulidad, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar. Se exceptúa de la publicación en el Portal Único de Contratación los planos, dibujos y diseños, los que deberán ser adquiridos en las oficinas de la Entidad Contratante en la dirección que indique la misma.

### **C. Preparación de las Ofertas.**

#### **12. Costo de la Oferta**

- 12.1. Las personas oferentes financiarán todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta.
- 12.2. El Contratante no estará sujeto ni será responsable en caso alguno por dichos costos, independientemente del resultado del procedimiento de contratación.

#### **13. Idioma de la Oferta**

- 13.1. La oferta, así como toda la correspondencia y documentos relacionados, o intercambios de información entre las personas oferentes y el contratante deberán ser escritos en el idioma indicado en la Sección II, Datos de la Licitación.
- 13.2. Todos los documentos que contengan información esencial de las ofertas se presentarán en el idioma indicado en los Datos de la Licitación, o en su defecto, acompañados de traducción oficial. Las personas oferentes serán responsables de la exactitud y veracidad de dichos documentos. La traducción prevalecerá para efectos de interpretación de la oferta.

#### **14. Documentos que Componen la Oferta.**

- 14.1. La oferta estará compuesta, como mínimo, por los siguientes documentos:
  - (a) Carta de presentación de la oferta.
  - (b) Evidencia documentada que acredite la idoneidad general de la persona oferente para contratar de conformidad a lo establecido en el artículo 17 de la LCASP.

- (c) Confirmación escrita que autorice al signatario de la oferta a comprometer a la persona oferente o Poder de Representación Legal.
- (d) Evidencia documentada relativa al cumplimiento de los criterios de evaluación.
- (e) Evidencia documentada, que compruebe que la persona oferente está calificada para ejecutar el contrato, en caso de ser aceptada su oferta.
- (f) Los formularios debidamente completados, incluida la Lista de Cantidades y Oferta Económica con el detalle de precios unitarios, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 17 de las IAO.
- (g) Evidencia documentada, de conformidad con las cláusulas 19 de las IAO.
- (h) Ofertas alternativas de conformidad con la cláusula 16 de las IAO.
- (i) Garantía o Fianza de Seriedad de la Oferta, acorde con la cláusula 21 de las IAO.
- (j) Ofertas presentadas por un Consorcio, deberán estar acompañadas de una carta de intención o una copia del convenio de consorcio celebrado entre todos los socios, y
- (k) Cualquier otro documento requerido en los DDL.

### **15. Formularios de la Oferta.**

- 15.1. Las personas oferentes presentarán su oferta utilizando los formularios indicados en la Sección IV, Formularios de la Oferta. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información solicitada.

### **16. Ofertas Alternativas.**

- 16.1. No se considerarán ofertas alternativas, salvo lo dispuesto en la Sección II, Datos de la Licitación.

### **17. Precio de la Oferta.**

- 17.1. Los precios cotizados por la persona oferente en la Carta de Presentación de la Oferta, deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación.
- 17.2. El precio cotizado en el Formulario de Presentación de la Oferta deberá ser el precio total de la oferta total o parcial de los servicios a contratar, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca. El Oferente podrá cotizar cualquier descuento de forma incondicional e indicará su método de aplicación en el formulario de Presentación de la Oferta.
- 17.3. Los precios cotizados deberán corresponder al 100% de las actividades y tareas indicadas en cada servicio y al 100% de las unidades de medida o cantidad indicada para cada actividad y tarea del mismo.
- 17.4. Todas las actividades y tareas deberán enumerarse y cotizarse por separado en el Formulario de Lista de Actividades, Tareas y Precios. El desglose de los componentes de los precios se requiere con el único propósito de facilitar al contratante la comparación de las ofertas, sin limitarlo en su derecho de contratar bajo cualquiera de los términos ofrecidos.
- 17.5. Cuando en la lista se detallan las actividades y tareas, pero no el precio, se asumirá que los precios están incluidos en los precios de las otras actividades o tareas. Así mismo, cuando alguna actividad o tarea no aparece en la Lista de Actividades, Tareas y Precios se asumirá que no está incluida en la oferta.
- 17.6. Los precios cotizados por el Oferente serán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo, salvo indicación contraria en los DDL. Una oferta presentada con precios sujetos a revisión no responde a lo solicitado y, en consecuencia, podrá rechazarse.

## **18. Moneda de la Oferta.**

- 18.1. La persona oferente cotizará en la moneda establecida en la Sección II, Datos de la Licitación. La moneda que se utilizará para efectos de evaluar y comparar las ofertas será la moneda nacional, utilizando el Tipo de Cambio Oficial vigente a la fecha de apertura de la oferta.

## **19. Documentos que Establecen la Conformidad de los Servicios Generales.**

- 19.1. Con el fin de establecer la conformidad de los Servicios Generales, las personas oferentes deberán proporcionar como parte de su oferta, evidencia documentada acreditando que los Servicios cumplen con las especificaciones técnicas y los estándares establecidos en la Sección V, Descripción y Alcances de los Servicios.
- 19.3. Las normas de calidad de los servicios, así como las referencias a marcas o números de catálogos de los insumos necesarios que haya incluido el Contratante en los requisitos de los servicios, son solamente descriptivas y no restrictivas.
- 19.4. Las personas oferentes pueden ofrecer otras normas de calidad, marcas, y/o números de catálogos siempre y cuando demuestren a satisfacción del Contratante, que las sustituciones son sustancialmente equivalentes o superiores a las especificadas en la Sección V.

## **20. Período de Validez de las Ofertas.**

- 20.1. Las ofertas permanecerán válidas durante el plazo establecido en la Sección II, a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas. Toda Oferta con un plazo menor será rechazada por el contratante.
- 20.2. Por circunstancias excepcionales y antes que expire el período de validez de la oferta, el contratante podrá solicitar a las personas oferentes, por una vez, una prórroga no mayor del cincuenta por ciento (50%) del plazo original de su oferta expresado en la garantía/fianza de seriedad.
- 20.3. La solicitud y las respuestas serán por escrito. La persona oferente puede rehusar la misma sin que se haga efectiva la garantía/fianza de seriedad de la oferta. A las personas oferentes que acepten no se les permitirá modificar sus ofertas, debiendo prorrogar la validez de la garantía/fianza de seriedad de oferta correspondiente para ajustarla al plazo prorrogado.

## **21. Garantía/Fianza de Seriedad de la Oferta.**

- 21.1. Salvo estipulación en contrario en los DDL, la persona oferente deberá presentar como parte de su oferta una garantía/fianza de seriedad que debe rendirse por el monto, porcentaje y en la moneda estipulada en los DDL, con una vigencia de sesenta (60) días, prorrogables a treinta (30) días a solicitud del contratante.
- 21.2. La garantía/fianza de seriedad de la oferta deberá expedirse por un valor equivalente entre el uno por ciento (1%) y el tres por ciento (3%) del valor total de la oferta incluyendo impuestos, o por un monto fijo dentro del porcentaje antes indicado, sea en moneda nacional o en una moneda de libre convertibilidad, y deberá:

- (a) Ser una garantía/fianza emitida por institución autorizada y supervisada por la Superintendencia de Bancos y de Otras Entidades Financieras, o expedida conforme la Ley No.663, Ley del Sistema de Sociedades de Garantías Recíprocas para las Micros, Pequeñas y Medianas Empresas.

Si la institución que emite la garantía/fianza no se encuentra establecida en el país del contratante, deberá ser respaldada por una institución financiera nacional autorizada por la Superintendencia de Bancos para hacerla efectiva

- (b) La garantía/fianza debe presentarse en los formularios aprobados por el emisor con anterioridad a la presentación de la oferta.

- (c) Debe presentarse en original.

21.3. Todas las ofertas que no estén acompañadas por una garantía/fianza de seriedad serán rechazadas por el contratante por incumplimiento.

21.4. La garantía/fianza de seriedad de la oferta se podrá hacer efectiva si:

- (a) La persona oferente retira, sustituye o modifica su oferta durante el período de validez, una vez vencido el plazo de su presentación.
- (b) Si la persona oferente adjudicada:
  - (i) No firma el contrato, o
  - (ii) No rinde la Garantía de cumplimiento

21.5. La garantía/fianza de seriedad de la oferta de una Asociación en Participación o Consorcio deberá ser emitida a nombre de la Asociación o Consorcio que presenta la oferta. Si dicha Asociación o Consorcio no ha sido constituida en el momento de presentar la oferta o cuando se presenten ofertas conjuntas, la Garantía/Fianza de Seriedad deberá cumplir lo dispuesto en la Sección II.

21.6. La garantía /fianza de seriedad de las ofertas no seleccionadas serán devueltas tan pronto como sea posible, una vez que la persona adjudicada rinda la garantía de cumplimiento, de conformidad con la cláusula 37 de las IAO.

## **22. Formato y Firma de la Oferta.**

22.1. La persona oferente preparará un ejemplar original de los documentos que conforman la oferta indicados en la sub cláusula 14.1 de las IAO, y lo marcará claramente como "ORIGINAL". A su vez, deberá presentar dos copias y marcar claramente cada ejemplar como "COPIA".

22.2. Las ofertas alternativas, si se permiten de conformidad con la cláusula 16 de las IAO, se marcarán claramente como "ALTERNATIVA", además presentará el número de copias indicado en los DDL y marcará claramente cada ejemplar como "COPIA OFERTA ALTERNATIVA".

22.3. La oferta, deberá constar en hojas simples, redactadas por medios mecánicos en tinta indeleble. El original y todas las copias deberán estar foliados, rubricados y firmados por la persona autorizada para firmar en nombre de la persona oferente. Toda modificación, interlineado, borradura o reemplazo será válido si es firmado o rubricado por el representante autorizado. El foliado del original y las copias deberá ser igual.

- 22.4. La oferta presentada por una Asociación en Participación o Consorcio debe estar firmada por los representantes de todas las Firmas que lo integran.

#### **D. Presentación y Apertura de las Ofertas**

##### **23. Presentación de ofertas.**

- 23.1. Las personas oferentes podrán enviar su oferta o presentarla en la dirección y ser recibidas a más tardar a la fecha y hora señaladas en la Sección II, o en la hora y fecha de prórroga, según corresponda. El original y las copias en sobres separados, cerrados en forma inviolable y debidamente identificados como "ORIGINAL" y "COPIA". Los sobres que contienen el original y las copias serán incluidos a su vez en un solo sobre.
- 23.2. Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:
- (a) Consignar el nombre, denominación o razón social y la dirección de la persona oferente;
  - (b) Estar dirigidos al contratante y llevar la dirección que se indica en los DDL.
  - (c) Identificar el procedimiento de licitación; e
  - (d) Incluir una advertencia para no abrir antes de la hora y fecha de la apertura de la oferta, indicada en los DDL.
- 23.3. Si los sobres no están sellados e identificados como se requiere, el contratante no es responsable del extravío o apertura anticipada de la oferta.
- 23.4. El contratante deberá recibir las ofertas en la dirección y, a más tardar, a la hora y fecha indicada en los DDL. Las personas oferentes podrán presentar su oferta electrónicamente, conforme el procedimiento indicado en los DDL.
- 23.5. El contratante podrá prorrogar la fecha límite de presentación de las ofertas mediante Acta de Corrección al pliego de bases condiciones, conforme la cláusula 10 de las IAO. Todas las obligaciones y derechos del Contratante y de las personas oferentes quedarán sujetas al nuevo plazo.
- 23.6. El Contratante no considerará ninguna oferta presentada con posterioridad a la hora límite establecida para su presentación. Corresponde al Área de Adquisiciones declararla tardía y devolverla sin abrir a la persona oferente, dejando constancia de ello en el expediente de la contratación.

##### **24. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas.**

- 24.1. La persona oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada, antes del vencimiento del plazo límite para su presentación o cualquier extensión si la hubiese, mediante solicitud escrita firmada por el Representante Legal, en sobre cerrado y claramente marcado como "RETIRO", "SUSTITUCION" o "MODIFICACION"
- 24.2. Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez indicado en la Carta de Presentación de la Oferta, o cualquier extensión si la hubiese.

## **25. Apertura de las Ofertas.**

- 25.1. El contratante llevará a cabo la apertura de las ofertas, mediante acto público en la dirección, fecha y hora establecida en los DDL. Las ofertas presentadas electrónicamente, en caso de haber sido permitidas de acuerdo a la sub cláusula 23.4, se abrirán aplicando el procedimiento establecido en los DDL.
- 25.2. Primero se abrirán los sobres marcados como "RETIRO", leyéndose en voz alta. El sobre con la oferta inicialmente presentada no será abierto sino devuelto a la persona oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación sea presentada conforme la sub clausula 24.1.
- 25.3. Seguidamente, se abrirán los sobres marcados como "SUSTITUCION", leyéndose en voz alta la oferta sustituta, la que se intercambiará con la oferta que está siendo sustituida, esta última se devolverá sin abrir a la persona oferente remitente. No se permitirá la sustitución de ninguna oferta a menos que la comunicación sea presentada conforme la sub clausula 24.1.
- 25.4. Los sobres marcados como "MODIFICACION" se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación sea presentada conforme la sub clausula 24.1.
- 25.5. Todos los demás sobres se abrirán uno a uno, leyendo en voz alta: el nombre de la persona oferente; los precios de la oferta, incluyendo cualquier descuento u oferta alternativa; la existencia de la garantía/fianza de seriedad y cualquier otro detalle que el contratante considere pertinente. Solamente los descuentos y las ofertas alternativas leídas en voz alta se considerarán en la evaluación. Ninguna oferta será rechazada durante el acto de apertura.
- 25.6. El contratante preparará una acta de apertura de las ofertas que incluirá como mínimo: nombre/denominación de las personas oferentes participantes, si existe retiro, sustitución o modificación de ofertas; el precio de cada oferta y el precio de los lotes si corresponde, incluyendo cualquier descuento u oferta alternativa si estaba permitido; la existencia o no de la garantía/fianza de seriedad de la oferta.
- 25.7. Las personas oferentes, a través de sus representantes acreditados, tendrán derecho a examinar las demás ofertas y solicitar se hagan constar en el acta de apertura sus observaciones.
- 25.8. El acta de apertura deberá ser firmada por el Área de Adquisiciones y el delegado de la Máxima Autoridad. Se les solicitará a los representantes de las personas oferentes que firmen la hoja de asistencia. La omisión de la firma no invalidará el contenido y efecto del Acta. Una copia del acta será distribuida a las personas oferentes.
- 25.9. La apertura de ofertas no crea, en ningún caso, derechos adquiridos, pudiendo la oferta ser rechazada o la persona oferente descalificada durante el plazo de evaluación, según se establece en la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y en el presente pliego de bases y condiciones. Solamente serán considerados los sobres que se abran y lean en voz alta.

## **E. Evaluación y Comparación de las Ofertas.**

### **26. Confidencialidad.**

- 26.1. No se divulgará a las personas oferentes ni a ninguna otra persona que no esté oficialmente involucrada con el procedimiento de la licitación, información relacionada con la evaluación de las ofertas hasta la notificación que realice el Comité de Evaluación de conformidad a las disposiciones de la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y su Reglamento General.
- 26.2. Ninguna persona oferente se comunicará con el contratante sobre ningún aspecto de su oferta a partir del momento de la apertura hasta la adjudicación del contrato. Cualquier intento por parte de una persona oferente de influenciar en el contratante respecto a la evaluación, calificación y recomendación de las ofertas o la adjudicación del contrato podrá resultar en su descalificación.

### **27. Examen Preliminar de las Ofertas.**

- 27.1. Antes de proceder a la evaluación detallada de las ofertas, el contratante deberá examinarlas preliminarmente para confirmar si la documentación solicitada ha sido suministrada, cumpliendo sustancialmente con el pliego de bases y condiciones. En esta etapa del procedimiento de contratación primará lo sustancial sobre lo formal.
- 27.2. No podrán rechazarse ofertas por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones de la persona oferente o soporten el contenido de la oferta, siempre que estos no constituyan factores de selección determinados en el pliego de bases y condiciones, o no afecten la calificación de la oferta. Pudiendo ser aportados posteriormente mediante requerimiento de subsanación.
- 27.3. Para determinar si la oferta se ajusta al pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación se basará en el contenido de la misma y los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones. En ningún caso se calificarán las condiciones que las personas oferentes tengan en exceso respecto a las mínimas requeridas para acreditar su capacidad para cumplir el contrato.
- 27.4. El Área de Adquisiciones otorgará un plazo máximo de dos (2) días, contados a partir del día siguiente de la notificación, para que la persona oferente subsane su oferta, en cuyo caso la oferta continuará vigente para todo efecto, bajo la condición de la efectiva enmienda dentro del plazo previsto, salvo que el defecto pueda corregirse en el mismo acto.
- 27.5. Si la persona oferente no aporta la documentación solicitada dentro del plazo conferido o no realiza la corrección en el mismo acto, su oferta será rechazada.
- 27.5. No se podrá subsanar:
- (a) La falta de firma en la oferta;
  - (b) La ausencia de presentación de la garantía/fianza de seriedad de la oferta;
  - (c) Los documentos a ser utilizados para determinar el cumplimiento de los criterios establecidos en el método de evaluación de las ofertas;
  - (d) Omisiones o errores en los precios unitarios de la oferta económica;
  - (e) Acreditar hechos ocurridos con posterioridad a la fecha máxima prevista para la presentación de las ofertas.

27.6. A condición de que la oferta cumpla sustancialmente con el pliego de base y condiciones, el Comité de Evaluación corregirá errores de la manera siguiente:

- (a) Si hay discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
- (b) Si hay error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total;
- (c) Si hay discrepancia entre letras y cifras, prevalecerá el monto expresado en letras, a menos que la cantidad expresada en cifras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) antes mencionados.

Si la persona oferente no acepta la corrección de los errores antes indicados, su oferta será rechazada.

27.7. Con el objetivo de facilitar evaluación y comparación de las ofertas, el Contratante, a través del Comité de Evaluación podrá solicitar por escrito aclaraciones sobre las mismas, pudiendo utilizarse medios electrónicos. No se considerarán aclaraciones las que no sean presentadas en respuesta a una solicitud del Contratante.

27.8 La respuesta de las personas oferentes deberá ser escrito y a través de los medios indicados por el Comité de Evaluación, dentro del plazo máximo de dos (02) días hábiles a partir de la fecha de recepción de la solicitud de aclaración.

27.9. Las aclaraciones no podrán violentar el Principio de Igualdad. Serán rechazadas aquellas ofertas cuyas aclaraciones no sean presentadas en la fecha y hora fijadas en la solicitud de aclaración enviada por el Contratante.

27.10. El contratante rechazará las ofertas en los casos siguientes:

- a. Cuando la oferta no estuviese firmada por la persona oferente o su Representante Legal debidamente acreditado.
- b. Cuando la persona oferente presente ofertas de diferentes entidades comerciales con un mismo producto sin estar autorizado en el pliego de bases y condiciones.
- c. Cuando la persona oferente presente más de una oferta, sin estar autorizado ello en el pliego de bases y condiciones.
- d. Cuando la persona oferente no presentare con su oferta la Garantía/Fianzas requerida.
- e. Cuando las ofertas no cumplan con los requisitos esenciales establecidos en el pliego de bases y condiciones.
- f. Cuando la oferta contenga un precio ruinoso o no remunerativo para la persona oferente, que dé lugar a presumir su incumplimiento en las obligaciones contractuales por insuficiencia de la retribución establecida, previa indagación con el propósito de averiguar si satisface las condiciones de participación y será capaz de cumplir los términos del contrato.
- g. Cuando la persona no presente las aclaraciones a su oferta en el plazo y condiciones reguladas por la Cláusula 27.7. IAO.

27.11. El Comité de Evaluación descalificará a la persona oferente cuando:

- a. No satisficere los requisitos de idoneidad legal, técnica y financiera, establecidos en la Ley y pliego de bases y condiciones.
- b. Cuando estuviere incurso en situaciones de prohibición para presentar ofertas o se encontrase sancionado de conformidad a la Ley.

- c. Cuando faltare a la verdad en los documentos presentados o en los hechos declarados dentro del procedimiento de licitación, o se presenten evidentes inconsistencias entre los documentos entregados o las afirmaciones realizadas y la realidad.

### **28. Conversión a una Sola Moneda.**

- 28.1. Para efectos de calificación y evaluación de las ofertas, el contratante convertirá todos los precios expresados en moneda diferente a la indicada en los DDL, utilizando el Tipo de Cambio Oficial emitido por el Banco Central de Nicaragua, vigente el día en que se realiza el acto de apertura de las ofertas.

### **29. Margen de Preferencia.**

- 29.1. No aplican márgenes de preferencia.

### **30. Evaluación de las Ofertas.**

- 30.1. En la evaluación de ofertas, el contratante únicamente aplicará la metodología, parámetros y criterios definidos en el pliego de bases y condiciones. No se permitirá ningún otro parámetro, criterio ni metodología, so pena de nulidad.
- 30.2. El contratante calificará y evaluará las ofertas presentadas dentro de un plazo de hasta siete (7) días hábiles contados a partir de la apertura de las ofertas. En casos excepcionales, atendiendo a la complejidad del objeto de la contratación y la cantidad de personas oferentes participantes, este plazo podrá ser prorrogado por la Máxima Autoridad administrativa, hasta por el cincuenta por ciento (50%) del plazo original, previa justificación, notificándose a las personas oferentes participantes mediante escrito enviado personalmente, electrónicamente o por medios telemáticos.
- 30.3. Los valores, puntajes y los criterios aplicables a la evaluación técnica y económica deberán ser objetivos y congruentes con el objeto de la convocatoria, debiendo sujetarse a criterios de razonabilidad, racionalidad y proporcionalidad. El contratante deberá identificar y expresar con meridiania claridad los documentos probatorios que permitan valorar la capacidad de la persona oferente y la calidad del objeto a contratar.
- 30.4. La oferta técnica presentada será evaluada aplicando el método cumple o no cumple. No se asignará puntaje adicional cuando la oferta exceda el requerimiento técnico mínimo solicitado.
- 30.5. Si los servicios son estandarizables, el criterio de selección será únicamente el precio, caso contrario, se deberá ponderar precio con la calidad.
- 30.6. Al evaluar las ofertas, el contratante considerará:
- a) El precio cotizado, excluidos los montos de reserva para imprevistos de ser el caso;
  - b) El ajuste del precio por correcciones de errores aritméticos, de conformidad con la sub cláusula 27.6 de las IAO;
  - c) El ajuste del precio debido a descuentos ofrecidos, de conformidad con la cláusula 17 de las IAO;
  - d) La conversión a una sola moneda del monto resultante de la aplicación de los incisos (a), (b) y (c), cuando corresponda, de conformidad con la cláusula 28 de las IAO.
  - e) Ajustes debidos a la aplicación de los factores de evaluación, indicados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.

- 30.7. En la evaluación de la oferta no se tomarán en cuenta las disposiciones sobre ajuste de precios especificada en el modelo de contrato, las que únicamente son aplicables durante la etapa de ejecución contractual, de ser el caso.
- 30.8. Podrá permitirse a las personas oferentes cotizar precios separados para diferentes lotes o ítem, y que se adjudiquen varios lotes o ítem a una sola persona oferente, para lo cual el contratante especificará en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación, la metodología para determinar la mejor oferta.

### **31. Calificación del Oferente.**

- 31.1. El contratante comparará todas las ofertas que se ajusten al presente pliego de bases y condiciones y determinará si la persona oferente seleccionada como la mejor oferta, cumple los criterios de calificación indicados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.
- 31.2. El resultado se determinará después de analizar los documentos de calificación presentados por la persona oferente para demostrar su capacidad, de conformidad con la sub cláusula 14.1 de las IAO.

## **F. Dictamen de Recomendación y Adjudicación del Contrato.**

### **32. Criterios de Adjudicación.**

- 32.1. El Comité de Evaluación preparará un dictamen de recomendación detallando la revisión, análisis, evaluación y comparación de las ofertas, exponiendo las razones precisas en que se fundamenta la recomendación de adjudicación, total o parcial, a la persona o a las personas oferentes que cumplan lo establecido en el presente pliego de bases y condiciones, o en su caso recomendar la declaración desierta o total conforme los supuestos establecidos en la sub cláusula 34.1. Así mismo, deberá establecer el orden de prelación con que han sido seleccionados.
- 32.2. El dictamen deberá notificarse a la Máxima Autoridad en el plazo de dos (02) días hábiles posteriores a su suscripción con copia a las personas oferentes participantes. Si se tratase de licitación selectiva la notificación deberá efectuarse al día siguiente hábil de su suscripción.
- 32.3. La Licitación se adjudicará mediante Resolución o Acuerdo motivado emitido por el Titular de la Entidad Contratante, antes la expiración del período de validez de las ofertas y dentro del plazo máximo de tres (3) días hábiles posteriores a la notificación del Dictamen de Recomendación expedido por el Comité de Evaluación, indicando el nombre de la persona ganadora, el monto total de su oferta; el orden de prelación; el lugar y fecha estimada para firmar el contrato; forma, lugar y plazo para la presentación de las garantías contractuales; la fecha de inicio del contrato y su plazo de ejecución, el nombre y cargo del Servidor Público autorizado para firmar el contrato y la designación del equipo que administrará su ejecución.
- 32.4. El Contratante notificará a las personas oferentes participantes la Resolución o Acuerdo de Adjudicación dentro del plazo máximo de dos (2) días hábiles a su emisión, y será publicada en el Portal Único de Contratación.
- 32.5. El Contratante se reserva el derecho de rechazar todas las ofertas, adjudicar total o parcialmente, o a la única oferta presentada, siempre que y cuando sea conveniente para satisfacer el interés público perseguido con la contratación

32.6. Firme la Resolución de Adjudicación, se procederá a formalizar el contrato de acuerdo al modelo incluido en el pliego de bases y condiciones, observando las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes.

### **33. Suspensión o Cancelación.**

33.1. El Contratante podrá, mediante Resolución motivada, suspender el procedimiento de contratación administrativa, si durante el desarrollo del mismo se suscitan situaciones calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, que impiden su normal desarrollo y pueden superarse dentro de un plazo prudencial no superior a treinta (30) días calendarios, sin afectar del monto y el objeto de la contratación. En dicha resolución deberá indicar expresamente el plazo de suspensión y las razones que lo motivan, pudiendo retomarlo una vez superada la situación en la etapa en que se produjo la suspensión.

33.2. Si la circunstancia acontecida por cualquiera de estas causas, no puede resolverse dentro del plazo antes indicado, el Contratante deberá cancelar el procedimiento motivando su decisión en la Resolución Administrativa que al efecto emita.

33.3. El Contratante notificará a las personas oferentes participantes la Resolución de Suspensión o de Cancelación, dentro del plazo máximo de dos (2) días hábiles a su emisión, y será publicada en el Portal Único de Contratación.

33.4. El acto de Suspensión o Cancelación no causan responsabilidad alguna para el Contratante. La resolución deberá ser notificada a todas las personas participantes y publicarse en el Portal Único de Contratación.

### **34. Declaración Desierta.**

34.1. El Contratante mediante resolución motivada, deberá declarar desierta la licitación cuando:

- a) No se presentare oferta alguna.
- b) Se rechazaren todas las ofertas, fundamentando tal supuesto, en las razones técnicas y económicas basadas en el incumplimiento del pliego de bases y condiciones.
- c) Durante la evaluación de las ofertas se comprueban errores sustanciales respecto a las especificaciones contempladas en el pliego de bases y condiciones.
- d) La Máxima Autoridad no esté de acuerdo con el dictamen del Comité de Evaluación, fundamentando su desacuerdo en razones de interés público.

34.2. Cuando se declare desierta una licitación, podrá iniciarse nuevamente el proceso con una reducción del cincuenta por ciento (50%) en los plazos, previa revisión del pliego de bases y condiciones que sirvió de base en la licitación, incluyendo los ajustes que sean necesarios sin que se altere el objeto a contratar.

34.3. La resolución de declaración desierta deberá notificarse a las personas oferentes dentro del plazo máximo de tres (3) días a partir de la comprobación de las causales indicadas en la sub cláusula 35.1, y publicarse en el Portal Único de Contratación, sin perjuicio del uso de otros medios de difusión. La resolución de declaración desierta, no hará incurrir en responsabilidad contractual o Precontractual alguna al Contratante.

### **35. Recursos.**

35.1. Las personas oferentes podrán interponer los recursos administrativos preceptuados en Ley No. 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y su Reglamento General, Capítulo X y Título X, respectivamente.

- 35.2. Cuando la licitación se encuentre cubierta por Acuerdos Comerciales Internacionales o Tratados de Libre Comercio vigentes, el plazo para interponer el recurso de impugnación será de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la Resolución o Acuerdo de Adjudicación o de la Resolución que la Declare Desierta.
- 35.3. En cumplimiento al Principio del Debido Proceso, las personas oferentes que interpongan recursos administrativos, deben enviar copia del mismo a la Máxima Autoridad de la Entidad Contratante.

### **36. Firma del Contrato**

- 36.1. Una vez consentida o administrativamente firme la adjudicación, los plazos para suscribir el contrato son los siguientes:
- a) Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al consentimiento de la adjudicación, el Contratante citará a la persona ganadora, para que dentro del plazo de tres (3) días hábiles suscriba el contrato presentando la documentación requerida;
  - b) Cuando el Contratante no cumpla con citar al adjudicado o no suscriba el contrato dentro del plazo establecido, la persona adjudicada podrá requerir su suscripción, dándole un plazo no mayor de tres (3) días hábiles.
  - c) Cuando la persona adjudicada no se presente a firmar el contrato dentro del plazo otorgado, sin que medie justa causa, perderá automáticamente el derecho adquirido, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones administrativas correspondientes.

### **37. Garantía/Fianza de Cumplimiento del Contrato**

- 37.1. La persona adjudicada deberá presentar Garantía/Fianza de Cumplimiento del Contrato, dentro del plazo establecido en la Resolución de Adjudicación, por un monto equivalente entre el cinco por ciento (5%) y el diez por ciento (10%) del valor contractual, debiendo ser prorrogable a solicitud del Contratante. Presentada la Garantía/Fianza de Cumplimiento a satisfacción del Contratante, éste deberá devolver la Garantía/Fianza de Seriedad de la Oferta.
- 37.3. Si la persona adjudicada no cumple con la presentación de la Garantía/Fianza de Cumplimiento o no firma el Contrato, constituirá base suficiente para anular la adjudicación del contrato y hacer efectiva la Garantía/Fianza de Seriedad de la Oferta. En tal caso, el Contratante podrá re adjudicar el contrato de acuerdo al orden de prelación, siempre que resultare conveniente al interés público y se ajuste al pliego de base y condiciones.

### **38. Garantía/Fianza de Anticipo.**

- 38.1. Previo a cualquier desembolso en concepto de adelanto del valor del contrato, el Contratante deberá recibir a satisfacción Garantía/Fianza de Anticipo por un monto del cien por ciento (100%) del valor anticipado, debiendo estar vigente hasta la amortización total del mismo.

**Sección II. Datos de la Licitación.**

Los datos que se presentan a continuación complementarán las disposiciones en las Instrucciones a Las Personas Oferentes (IAO). En caso de conflicto, las disposiciones contenidas en esta sección prevalecerán sobre las IAO.

<b>A. Disposiciones Generales</b>	
<b>IAO 1.1.</b>	Nombre del Contratante: Instituto Nicaragüense de Turismo
<b>IAO 1.1.</b>	<b>Licitación Pública 004/INTUR/2021 "Servicio de Enlace de Internet y Transmisión de Datos"</b>
<b>IAO 1.2.</b>	El Régimen Jurídico aplicable a la presente contratación es el dispuesto en la Ley No. 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Publico" (LCASP) y su Reglamento General, Decreto No. 75-2010. Cualquier disposición no contenida en el presente Pre PBC se rige por las precitadas normas.
<b>IAO 2.1.</b>	Fuente de Financiamiento: Fondos Propios
	Tiempo de Ejecución: Cuarenta y cinco días (45) calendarios, contados a la firma de contrato, con una vigencia de doce (12) meses
<b>B. Contenido del Pliego de Bases y Condiciones</b>	
<b>IAO 7.1.</b>	Se realizará reunión de homologación conforme los datos siguientes: APLICA Fecha: 18 noviembre 2021 Hora: 10:00a.m Lugar: Oficina de Adquisiciones INTUR
<b>IAO 8.2.</b>	Las personas oferentes podrán solicitar aclaraciones al pliego de bases y condiciones <b>Atención: Lic. Karla Herrera Juárez, Responsable Oficina de Adquisiciones</b> <b>Dirección: Hotel Crowne Plaza 1c. Sur, 1c Oeste</b> <b>Ciudad: Managua</b> <b>Código Postal:</b> <b>Teléfono: 2228-1616</b> <b>Dirección electrónica: adquisiciones@intur.gob.ni/kherrera@intur.gob.ni</b>
<b>C. Preparación de las Ofertas</b>	
<b>IAO 13.1.</b>	El Idioma en que debe presentarse la oferta es: Español, SI ALGUN DOCUMENTO ES PRESENTADO EN OTRO IDIOMA, TIENE QUE ANEXAR SU TRADUCCION INTEGRAL, EN IDIOMA ESPAÑOL
<b>IAO 14.1.</b>	La persona oferente presentará como parte de su oferta los documentos siguientes:  (a) Certificado de inscripción vigente en el Registro de Proveedores.  (b) Garantía de seriedad de ofertas por el 3% del valor ofertado con una vigencia de 60 días, prorrogable a 30 días más a solicitud del contratante  (c) Original de la Declaración ante Notario Público, de no estar inhabilitado para ofertar ni para contratar con el Estado de conformidad a lo establecido en el artículo 17 y 18 de la LCASP; que conoce, acepta y se somete al pliego de bases y condiciones, y demás requerimientos del procedimiento de contratación; que es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta para efectos del procedimiento; que

	<p>conoce las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y su Reglamento General.</p> <p>(d) Solvencia fiscal vigente</p> <p>(e) Solvencia Municipal vigente</p> <p>(f) Escritura de constitución debidamente inscrita en el Registro Público competente.</p> <p>(g) Poder de Representación inscrito de quien suscribe la oferta.</p> <p>(h) Copia de cédula de identidad o documento similar de identificación, vigente, de quien suscribe la oferta.</p> <p>h) Fotocopia de Cedula RUC de la Empresa o persona natural, actualizada</p> <p>j) Constancia de No retención de adelanto a IR, en caso de Grandes Contribuyentes vigente</p> <p>Nota: Los documentos que sean presentados en fotocopia, deberán ser autenticadas por un notario público.</p>
<b>IAO 16.1.</b>	No se permitirán Ofertas alternativas.
<b>IAO 17.2.</b>	Las personas oferentes no podrán presentar ofertas parciales indicado en la Sección IV.
<b>IAO 17.3</b>	<p>Los precios cotizados deberán corresponder al 100% de las actividades y tareas indicadas en cada servicio y al 100% de la unidad de medida o cantidad indicada para cada actividad y tarea del mismo.</p> <p><b>NO SE ACEPTARÁ SUB CONTRATACION DE NINGUNO DE LOS ALCANCE</b></p>
<b>IAO 17.4</b>	Todas las actividades deberán enumerarse y cotizarse por separado en el Formulario de Lista de Actividades, y Precios. El desglose de los precios se requiere con el único propósito de facilitar al contratante la comparación de las ofertas, sin limitarlo en su derecho de contratar bajo cualquiera de los términos ofrecidos.
<b>IAO17.6</b>	Los precios cotizados por el Oferente serán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo, salvo indicación contraria en los DDL. Una oferta presentada con precios sujetos a revisión no responde a lo solicitado y, en consecuencia, podrá rechazarse.
<b>IAO 18.1.</b>	La persona oferente deberá expresar el precio de su oferta en córdoba.
<b>IAO 20.1</b>	Período de validez de la oferta será de 60 sesenta días.
<b>IAO 21.1</b>	<p>Deberá presentarse una Garantía/Fianza de Seriedad de la Oferta.</p> <p>Monto fijo o porcentaje: Tres (3) %</p> <p>Moneda: córdobas</p> <p>Plazo de Vigencia: <b>Es de 60 días, prorrogable a 30 días más a solicitud de la entidad contratante, Emitida a favor TGR-INTUR-INGRESOS PROPIOS, NO SE ACEPTARÁN CHEQUES CERTIFICADOS; NI DE GERENCIA</b></p>

<p><b>IAO 23.1.</b></p>	<p>Datos del Contratante para fines de presentación de ofertas:  <b>Atención: Comité de Evaluación</b>  <b>Dirección: Hotel Crowne Plaza 1c. sur, 1c oeste</b>  <b>Ciudad: Managua</b>  <b>Plazo para la presentación de Ofertas:</b>                  Fecha: 13 de diciembre 2021                  Hora: 9:0045 a.m                  Los Oferentes <b>no tendrá</b> la opción de presentar sus Ofertas de forma electrónica</p>
<p><b>IAO 25.1.</b></p>	<p>Lugar donde se realizará la apertura de las ofertas:                  Dirección: Hotel Crowne Plaza 1c. sur, 1c al oeste                  Piso/Oficina: Tercer Piso, Sala de Conferencias INTUR                  Ciudad: Managua                  Fecha: 13 de noviembre del año 2021                  Hora: 10:00 am</p>
<p><b>E. Evaluación y comparación de Ofertas</b></p>	
<p><b>IAO 28.1</b></p>	<p>Para efectos de evaluación de las ofertas, la moneda a utilizarse para convertir a una sola moneda todos los precios expresados en denominación diferentes a la moneda de curso legal será la siguiente: córdobas                  Fuente de la tasa de cambio: Banco Central de Nicaragua                  Fecha de la tasa de cambio: Fecha Apertura de Oferta</p>
<p><b>F. Dictamen de Recomendación y Adjudicación del Contrato</b></p>	
<p><b>IAO 37.1.</b></p>	<p>En la formalización contractual se requerirá la presentación de Garantía/Fianza de Cumplimiento <b>del cinco (5) % con vigencia del mismo plazo de finalización de entrega de los servicios, prorrogables a solicitud del contratante. Emitida a favor TGR-INTUR-INGRESOS PROPIOS,</b> INTUR devolverá las garantías de seriedad de oferta, previa solicitud escrita del oferente. <b>NO SE ACEPTARÁN CHEQUES CERTIFICADOS; NI DE GERENCIA</b></p>
<p><b>IAO 38.1.</b></p>	<p>Si el Oferente requiere anticipo el mismo no podrá ser superior del treinta 30% del valor del contrato, el que será entregado contra presentación de la garantía respectiva y amortizado de conformidad a lo dispuesto en el contrato. <b>NO APLICA.</b></p>
	<p>Multas por incumplimiento: El Instituto se reserva el derecho de aplicar multas de hasta el 0.50% sobre el precio del contratado, deducibles del pago final, por cada día de retraso injustificado en la entrega del servicio. Esta multa no es aplicable por causas de caso fortuito o fuerza mayor y que EL PROVEEDOR las comunique oportunamente. Si a juicio del INTUR las causas son efectivas podrá considerar la ampliación del plazo según sea su conveniencia.</p>
	<p>El INTUR en función de su presupuesto podrá aumentar o disminuir la cantidad del Servicio a contratar.                  El máximo porcentaje en que las cantidades podrán ser aumentadas es: 20%                  El máximo porcentaje en que las cantidades podrán ser disminuidas es: 20%                  El INTUR, se reserva el derecho de realizar adjudicaciones, totales o parciales</p>

	<p>El pago será realizado en córdobas y se realizará a través de Transferencia Electrónica de Fondos (TEF), dentro de los quince días hábiles posteriores a la fecha de entrega recibidos a plena satisfacción según Acta de Aceptación del Equipo Administrador de Contrato (EAC). Así mismo deberá presentar factura y solvencia fiscal y municipal actualizada a la fecha que corresponda. El INTUR retendrá el 2% IR y 1% IMI del monto total adjudicado, sin incluir el IVA, a los oferentes adjudicados que no presenten las respectivas CONSTANCIAS DE NO RETENCION, al momento de presentar su oferta.</p> <p>El Oferente, emitirá las facturas a nombre del Instituto Nicaragüense de Turismo "<b>INTUR</b>", las cuales deberán ser entregada en la Oficina Administrativa, en los próximos ocho (8) días después de su facturación, debiendo hacer referencia, necesariamente, al servicio efectuado y al número de pedidos que las motiven. No se aceptará factura alguna en la que falte cualquiera de estos requisitos.</p> <p>El <b>INTUR</b> dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles para dar su conformidad o rechazo a la factura presentada por <b>El Oferente</b>.</p> <p>El pago de las facturas se realizará a los treinta (30) días después de haber ingresado la factura a la oficina de la Unidad de Transporte.</p>
	<p><b>Declaración de Beneficiario Final:</b> Al proveedor adjudicado y dentro de los dos días hábiles posteriores a la fecha de envío de la resolución de adjudicación correspondiente, deberá presentar la "Declaración del beneficiario final", se deberá presentar en papel sellado y realizada ante notario público. Se adjunta el texto que deberá contener el documento. Conforme a circular DGCE-SP-11-2020.</p>

**PARTE 2: CRITERIOS DE EVALUACIÓN, DESCRIPCIÓN Y ALCANCES DE LOS SERVICIOS.**

**Sección III.**

**Criterios de Evaluación y Calificación**

INTUR evaluará todas las ofertas que cumplen los requisitos esenciales del Documento de Licitación. El Comité evaluará y comparará las Ofertas aceptadas como sustancialmente conformes, de acuerdo con el "Examen Preliminar", con el fin de elegir la Oferta más favorable a los intereses de INTUR, La evaluación se hará en los siguientes criterios:

<b>CRITERIOS</b>	<b>METODO DE EVALUCION</b>
1. LEGAL/DOCUMENTOS DE ELEGIBILIDAD	Cumple/No cumple
2. CRITERIO DE CALIFICACIÓN	Cumple/No cumple
3. CUMPLIMIENTO ALCANCES DEL SERVICIO	Cumple/No cumple
4. PRECIO	Menor Costo

**1. Criterio Legal:** El análisis legal se realizará a través de la revisión completa de todos y cada uno de los documentos requeridos en los DDL C. Preparación de las Ofertas IAO 14.1, los mismos deben estar en concordancia con las disposiciones legales, reglamentarias y las contenidas en este pliego. Si alguno de los documentos no cumple con los requisitos solicitados, el comité de Evaluación podrá recomendar el rechazo de la oferta.

**2. Criterio de Calificación**

<b>Criterios de Calificación</b>	<b>Cumple/No Cumple</b>
Presentar al menos (3) cartas de satisfacción de CLIENTES durante el periodo de 2018 a 2021, con los números de teléfonos y correos electrónicos de contactos para a verificación.	
El proveedor deberá presentar curriculums del personal técnico que estará a cargo de administrar los enlaces de comunicación contratados bajo esta licitación, se requiere que sean Ingenieros en Computación, Telecomunicaciones, Electrónica, o carreras afines, con experiencia de al menos 3 años. Para cargos técnicos. Se requiere copia de cursos certificados relacionados a los servicios brindados.	
El proveedor deberá poseer una experiencia mínima de 10 años de estar operando en el país, lo cual demostrará a través de Licencia extendida vigentes por el Instituto Nicaragüense De Telecomunicaciones y Correos (TELCOR).	
EL proveedor deberá presentar oferta por todos los servicios requeridos; Internet, datos, módems y collocation (sitio alterno), no podrán subcontratar los servicios.	
EL proveedor deberá presentar 5 contratos a clientes empresariales a los que haya prestado servicios similares al solicitado en este proceso.	

**El Oferente que no cumpla con estos criterios, no podrá pasar a la siguiente evaluación, ya que estos requisitos no serán Subsanables.**

**3. Cumplimiento de Alcances del Servicio:** Estas serán evaluadas por el criterio Cumple o No cumple, de acuerdo a lo requerido en PBC, establecido en los alcances del servicio, además de los siguientes requisitos que deberán dejar indicados en su oferta.

**Los oferentes deberán presentar su oferta de acuerdo a los formatos de lista servicios de actividades y precio anexo a este PBC.**

**4. Precio:** En esta etapa serán evaluadas las ofertas que ajustándose a los requerimientos legales y técnicos hallan pasado las etapas anteriores, la cual se realizará mediante el análisis de cada oferta (**Menor Costo**) en matriz comparación de precios.

**5. Sección IV.**

**Descripción y Alcances de los Servicios.**

El Instituto Nicaragüense de Turismo requiere los servicios integrales de un taller especializado para garantizar los Servicio de Enlace de Internet y Transmisión de Datos, Para lo cual se requiere de la provisión de equipamiento, instalación, pruebas, puesta en servicio y mantenimiento de un sistema integrado de comunicación a partir de las definiciones técnicas y funcionales de la red proyectada, descritas en este documento.

**1. Descripción del servicio a suministrar**

No.	Especificaciones técnicas	Especificaciones técnicas ofertadas	Cumple	
			Si	No
	<b>Características de conexión. El Proveedor deberá garantizar:</b>			
1	<p>Conexión internacional de Internet: El Proveedor de Servicios de Internet (ISP) suministrará un servicio que asegure (subida y bajada) real, verificables y monitoreables desde el punto de conexión a la nube internacional de Internet (CIR 1:1) con un 99.9% de conexión durante 24 horas del día 7 días de la semana 365 días del año. La conexión tendrá un ancho de banda de <b>180 Mbps</b> y llegará vía fibra óptica al punto de conexión ubicado en las instalaciones del INTUR.</p> <p>Este ancho de banda podrá ser dividida y asignada a las diferentes Delegaciones a Nivel Nacional a criterio del Área DTIC INTUR, estas asignaciones podrán ser administradas desde el equipo de Seguridad perimetral Firewall UTM que proporcione el proveedor</p> <p>Esta conexión deberá ofrecer una latencia máxima de 39ms máxima entre el INTUR y el punto de llegada al NAP de Las Américas en EEUU.</p> <p>Redundancia en la parte internacional: Deberá tener una redundancia en cinco rutas internacionales de manera que al momento de caerse una, inmediatamente conmute a la otra teniendo una alta prioridad y no disminuyendo ancho de banda.</p> <p>Asignación de al menos 30 Direcciones IP de Internet.</p>			

2	<p>El Proveedor deberá de configurar sus DNS para incluir el servidor DNS de INTUR como secundario y permitir actualizaciones en caso de cambios en los registros DNS del INTUR.</p> <p>El Proveedor deberá configurar un respaldo de nuestro servidor de correo (MX Backup), para garantizar que durante un incidente de caída del enlace los mensajes de correos dirigidos a los buzones de INTUR sean retenidos temporalmente y enviados al servidor de correos de INTUR cuando el enlace se restablezca.</p> <p>Asimismo, el proveedor deberá permitir el monitoreo de los correos retenidos en su servidor que tengan como destinatario el dominio "INTUR.gob.ni"</p>			
3	<p>El proveedor debe proporcionar 56 SIMCARD para ser utilizadas en Tablets propiedad del INTUR con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Paquete mensual de internet de 20 GB</li> <li>- Deben ser parte de la red interna del INTUR red extendida</li> <li>- Ser administrada con el equipo de seguridad como cualquier otra Delegación</li> <li>- Conexión LTE / 4G</li> <li>- Cobertura en Centroamérica.</li> <li>- Opciones de compra de paquetes adicionales a la bolsa ofrecida.</li> </ul>			
4	<p>Ofrecer 2 (dos) modem portátiles (móviles) con acceso a internet:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Con paquete mensual de 40 GB cada uno</li> <li>- 4G / LTE</li> <li>- Conexión de varios usuarios vía wifi</li> <li>- Acceso controlado por contraseña.</li> </ul>			
5	<p>Acceso al NicIX (Peering Local): El ISP suministrará un enlace local para interconexión nacional (Peering local) no menor de 100 Mbps simétricos (subida y bajada) de ancho de banda de la conexión nacional y disponibles vía fibra óptica entre el punto de conexión y el Peering NicIX-AIN. Esto para permitir que las conexiones de origen y destino en Nicaragua transiten por medio de enlace nacional sin detrimento del ancho de banda internacional.</p> <p>El proveedor deberá estar interconectado al Peering nacional por medio de un Enlace de fibra Óptica y hacerlo constar mediante un documento escrito emitido por la autoridad competente.</p>			
6	<p>El ISP debe de entregar el servicio de internet a través de CPE que cumpla las siguientes características: Router CISCO PARA CORE;</p> <p>Seguridad Perimetral con equipo Fortinet 200E o superior; Controlador de Ancho de Banda; Web Filter, Anti-Spam, Router, DMZ, IPS, Anti-Virus, VPN, Control de Aplicaciones,</p>			

	<p>Controlar el tráfico web, filtro de contenido, administración centralizada, además debe incluir el módulo WAF protección seguridad WEB y proporcionar alto desempeño y flexibilidad con hardware de aceleración. Debe tener la capacidad de manejar un mínimo de 400 usuarios simultáneos y hasta 40 mil conexiones simultaneas por segundo. Este equipo estará colocado en las oficinas centrales de INTUR para garantizar la conectividad a Internet a todas las sucursales y centros turísticos y dar acceso de acuerdo a las políticas de uso que la DTIC decida implementar.</p> <p>El módulo Web Application Firewall debe proteger como mínimo contra: Alteración de parámetros, Ataques AJAX, Ataques JSON, Ataques de Fuerza Bruta, Ataques XML, Buffer overflows, Cross-siste scripting, Inyección SQL, Manipulación de campos ocultos, Manipulación de cookies, Navegación forzosa y las Vulnerabilidades OWASP.</p>			
7	<p>El proveedor debe integrar el Firewall+UTM al Active Directory de INTUR y configurar políticas por usuarios de dominio.</p> <p>Deberá crear Portal Cautivo controlado por el UTM para acceso restringido a visitantes.</p> <p>Deberá dejar configurado VPN de acceso a servicios que definirá INTUR.</p>			
8	<p>El ISP proporcionará Capacitación de 4 horas para la administración del equipo Firewall+UTM a instalar, para 3 colaboradores de la DTIC que les permitirá la operación del dispositivo en lo relativo a monitoreo, aplicación de reglas, restricciones, permisos, web filtering, esta capacitación será impartida en horario laboral con previa coordinación con la DTIC y el personal que la imparta debe ser especializado y certificado en el Firewall+UTM ofertado, para la cual el proveedor deberá de presentar constancia firmado por el fabricante del personal que la imparta.</p>			
9	<p>Última Milla (Local loop): Enlace Dedicado simétrico Clear Channel a través de Fibra óptica red MPLS</p> <p>Se requiere que tanto el enlace principal para Nivel Central sea a través de Fibra Óptica (Clear Channel). Se deberá presentar con la oferta diagrama de conexión y el esquema para la redundancia. Enlace secundario entrega en Fibra Óptica desde un nodo de conexión diferente al enlace principal.</p>			
10	<p>El Proveedor adjudicado, deberá suministrar los servicios de enlace a cada uno de los sitios y deberá garantizar la transmisión de los datos desde cada uno de los sitios hasta Nivel Central. El proveedor Instalará en el INTUR todos los equipos necesarios para garantizar los enlaces (Transceivers, Router, Cables, Fibra óptica, accesorios de cableado, fuentes de alimentación equipos de respaldo eléctrico), así como su instalación, configuración, puesta a punto y pruebas de funcionamiento.</p> <p>Los equipos de enrutamiento deberán ser marca CISCO o similar en todos los sitios.</p>			

	El Proveedor debe presentar un diagrama impreso y una copia digital del mismo, que refleje el esquema de la conexión propuesta desde INTUR hasta las delegaciones departamentales y centros turísticos, detallando todos los equipos, medios de acceso y ancho de banda utilizados en cada segmento del enlace.			
11	Proveer una conexión de datos con una bolsa total ancho de banda de 500Mbps el cual se requiere ser dividida según la tabla "INTUR matriz de Sitios Internet / Datos". El enlace debe ser simétrico, tanto de bajada como de subida. La convergencia de los enlaces de datos se deberá instalar en Edificio central de INTUR, debe ser entregado en fibra óptica clear channel 1:1.			
12	Los enlaces de Internet para los centros turísticos deberán tener una conexión de 15 Mbps Simétrico, tanto de bajada como de subida. Para los enlaces de Internet de los Centros Turísticos se requieren equipos inalámbricos <b>CISCO MERAKI o UBIQUITI</b> que soporten intemperie y tengan un rango de cobertura adecuado para este tipo de zona. (wifi público). Se requiere ampliar como mínimo el doble lo contratado el ancho de banda en temporada alta sin costo adicional.			
13	La conexión debe de permitir realizar incremento de ancho de banda de al menos el 100% de la velocidad contratada sin necesidad de realizar ningún tipo de cambio en la red ya instalada.			
14	Enlaces sitios remotos: Los enlaces deben de ser dedicados y simétricos (1:1). Los enlaces de los sitios remotos deberán ser tecnología vía Fibra Óptica o enlaces inalámbricos únicamente; debido a que se requieren enlaces simétricos no se aceptaran conexiones ADSL de última milla. El ancho de banda para los sitios remotos será de acuerdo al indicado en el listado de los mismos.			
15	Instalar convergencia de datos desde sitio central a cada una de las sucursales y sitio alterno.			
16	Incluir 2 traslados del servicio Internet y Datos en las Delegaciones para que el Intur pueda utilizarlas a conveniencia cuando sea necesario			
17	Servicio para Centro de Datos alterno (colocation) con los siguientes requerimientos mínimos:  Incluye acondicionamiento: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Local</li> <li>- Ancho de banda 50 MB de enlace de datos, simétrico 1:1, con latencia de 8ms máximo.</li> <li>- Internet 10MB</li> <li>- Respaldo de Energía</li> <li>- 1 unidad de Racks</li> <li>- Climatización (2 AC)</li> <li>- Control de acceso y seguridad</li> </ul>			

	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Firewall + UTM</li> <li>- Equipo switch para core</li> <li>- Cableado estructurado y sistema de canalización.</li> <li>- Gastos de Electricidad y Seguridad.</li> </ul>			
18	<p>El proveedor deberá configurar y garantizar que todas las solicitudes que van hacia el sitio principal (Intur Central) sean dirigidas hacia el Sitio Alterno en caso de algún desastre natural del sitio principal Activo (Sitio Principal) – Pasivo (Sitio Alterno).</p> <p>Configurar en modo backups, tipo espejo, de manera que exista un redireccionamiento inmediato y simultaneo, con acceso a administración y gestión igual que en sitio central y convergerían todas las sucursales a este mismo sitio en el mismo instante que se caiga sitio central, todo equipo necesario para realizar esta configuración deberá correr por cuenta del proveedor.</p> <p>El Sitio Alterno deberá mantener el mismo direccionamiento IP internas LAN e IP públicas para los servicios accesibles desde Internet que el Sitio Principal Intur Central cuando este en modo Activo.</p>			
19	El proveedor deberá demostrar que tiene al menos 2 personas certificadas en el CPE a instalar.			
20	Disponibilidad: El servicio de Internet debe de ser accesible 24 horas al día, 7 días a la semana, 365 días al año, firmando un acuerdo de servicio (SLA) que garantice el 99% en Managua y un 98.5% en los departamentos de la calidad(disponibilidad) del enlace.			
21	Medio de Verificación: El ISP suministrará un medio de verificación que permita constatar al INTUR, que el ancho de banda en los servicios proporcionados (Internet) es el convenido, así como la calidad de servicio aquí descrita. El proveedor permitirá el acceso permanente y en tiempo real a una aplicación de monitoreo en línea 7 x 24 x 365, para el análisis del tráfico y estado de las conexiones. Desde dicha herramienta se podrá emitir reportes de tráfico por cada Delegación y nivel central de la disponibilidad del servicio.			
22	El ISP asegurará la integridad y la confidencialidad de los datos que atraviesen el canal de comunicación, impidiendo de esta manera que estos puedan ser leídos o modificados por usuarios no autorizados.			
23	Para cada enlace de transmisión de datos se deberá configurar un segmento de la red interna de INTUR, según tabla suministrada por la DTIC.			
24	<p>El ISP deberá contar con al menos 4 salidas internacionales de las cuales una deberá ser vía cable submarino por el océano pacifico.</p> <p>La red del ISP deberá ser 100% fibra óptica propiedad del ISP (No arrendada).</p> <p><b>Los equipos CORE del ISP Deberán ser 100% Cisco.</b></p> <p>El Proveedor deberá contar en su ISP con una capacidad internacional de acceso a internet con ancho no menor de 10 Gbps con redundancia del 100%.</p>			

25	<p>Los equipos que se instalen en las delegaciones u otras oficinas del INTUR a nivel nacional deben ofrecer:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Internet Wifi</li> <li>- Router wifi de largo alcance en su entorno</li> <li>- Mínimo 4 puertos LAN.</li> <li>- 2 antenas por equipo.</li> </ul> <p>El proveedor deberá proporcionar acceso administrativo a los técnicos de INTUR para gestionar estos dispositivos.</p>			
26	<p>El Rate Limit aceptado para download/upload deberá ser el ofertado durante 7x24x365 en INTUR.</p>			
27	<p>Los costos de mantenimiento correctivos deben correr por parte del Proveedor, independientemente de la cantidad de visitas que se realicen.</p>			
28	<p>Presentar carta que garantice el Soporte Técnico al Cliente 24/7/365 para todos los servicios y equipos detallados en la oferta existentes en la Institución. En caso de fallas por cualquier causa la reparación o sustitución de equipos El Proveedor tendrá un tiempo de respuesta que no deberá de exceder de 2 horas en Managua y 24 horas en los departamentos a partir del reporte de la falla de parte del INTUR. Se realizará un reemplazo de equipos ante fallas, sin costo adicional para el INTUR.</p>			
29	<p>Solución de falla de enlace internacional a Internet en 24 horas máximo.</p>			
30	<p>Equipos de Comunicación: EL PROVEEDOR suministrará todos los equipos necesarios para establecer la comunicación entre Nivel Central y cada uno de los Sitios, estos serán parte de la oferta en calidad de renta, durante el tiempo de duración del contrato.</p>			
31	<p>En caso de daño de los equipos de comunicación empleados en esta red, todos los equipos deben contar con garantía vigente y este será reemplazado por EL PROVEEDOR y asumirá los costos que de esto se deriven siempre y cuando el daño no sea por parte del usuario final. En todo caso el INTUR queda liberado de toda responsabilidad por cualquier daño o perjuicio que sufran los equipos y sistemas que forman parte del servicio prestado por EL PROVEEDOR, en cualquier instalación o espacio que ellos ocupen, y en particular en la sede central durante la vigencia del contrato.</p>			
32	<p>En todas las visitas que tengan que realizar los técnicos del PROVEEDOR a las instalaciones del INTUR donde se encuentren equipos de la red WAN objeto de este servicio, el INTUR no incurrirá en ningún gasto adicional al contratado.</p>			
33	<p>Los técnicos del proveedor de servicio deberán atender solicitudes de soporte técnico por avería en dos horas, como máximo para Managua, después de reportada la falla. En caso de requerirse una visita a las instalaciones del INTUR o sus sucursales, el proveedor deberá realizarla en no más de 4 horas y sin costo alguno para INTUR.</p>			

34	El proveedor de servicio de Datos proporcionará el nombre de la persona que brindará soporte técnico al INTUR, así como números telefónicos u otra información de contacto para poder localizarla rápidamente.			
35	Se requiere que el personal técnico del proveedor de servicios realice una visita de mantenimiento preventivo semestral a las instalaciones de INTUR para constatar el buen estado del enlace y la correcta configuración de los equipos de comunicación. Esta visita deberá realizarse en horas laborales y se deberá dejar constancia de la revisión efectuada.			
36	El plazo de entrega para todos los servicios aquí descritos es de 45 días calendarios a partir de la contratación. La firma del contrato no debe exceder de 5 días calendarios máximos luego de adjudicado.			
37	El proveedor deberá presentar diagramas que evidencien la estructura instalada a nivel nacional.			
38	Contar con un Departamento de Servicio al cliente y Monitoreo disponible 24x7x365 para todos los servicios ofertados. El Proveedor deberá indicar el horario de atención de llamadas de emergencia para cada uno de los días de la semana, incluyendo los fines de semana. En caso de falla, debe proceder a notificarlo de inmediato y tomar las medidas correspondientes para su restablecimiento en el menor tiempo posible.			
39	El proveedor debe entregar el servicio al menos 90% por fibra óptica.			
40	Los equipos de Fibra Óptica que se instalen en el nodo central deberán reportar las condiciones de alarma al centro de gestión en línea, Podrán ser administrados local y remotamente desde un centro de gestión. Deberán presentar indicaciones locales de alarma, mediante LED´s.			
41	El proveedor deberá presentar en su oferta un Acuerdo de Nivel de Servicio (SLA), como se detalla en Anexos Ítem 2.4			

**Matriz de Sitios Internet / Datos:**

Ítem	Nombre	Servicio	Dirección	BW	Cantidad
					Router/AP
<b>Internet</b>					
1	Nodo Central INTUR	Internet	Hotel Crowne plaza 1 cuadra al sur, 1 cuadra al oeste	180 Mbps	0
2	Centro turístico el trapiche	Internet	Km 18 carretera viaje a Tipitapa, Municipio de Tipitapa, Departamento de Managua	15 Mbps	8
3	Centro turístico la boquita	Internet	Ciudad de Diriamba Departamento de Carazo. Carretera al mar KM 29 CT. La Boquita	15 Mbps	5
4	Centro turístico Xiloá	Internet	KM 19 carretera a Xiloá. Municipio de Mateare. Departamento de Managua.	15 Mbps	3

5	Centro turístico granada	Internet	De la Empresa Portuaria Nacional 500 mts al sur, Municipio de Granada, Departamento de Granada	15 Mbps	10
6	Centro turístico pochomil	Internet	Empalme Masachapa 5 km hacia Pochomil nuevo, Municipio de San Rafael del Sur, Departamento de Managua.	15 Mbps	6
7	Centro turístico Xilonem	Internet	Km 16 carretera Masaya, Municipio de Ticuantepe, Departamento de Managua.	15 Mbps	3
8	Sitio Alternativo CPA en Carazo	Internet	Del PALI ½ cuadra al sur, Placita Rolando Orozco. Jinotepe, Carazo.	10 Mbps	0
<b>Total, Internet entregados a INTUR</b>				<b>280 Mbps</b>	
<b>Datos</b>					
1	Centro de Información Turística Aeropuerto Managua	Datos	Aeropuerto Internacional Augusto César Sandino	15 Mbps	1 Router
2	Delegación Chinandega	Datos	De la Librería Funcional 25 varas al norte. Chinandega.	15 Mbps	1 Router
3	Delegación León	Datos	Pasarela Universitaria 75 vrs al norte, contiguo a Pizza Roma, León.	20 Mbps	1 Router
4	Delegación Carazo	Datos	Del PALI ½ cuadra al sur, Placita Rolando Orozco. Jinotepe, Carazo.	15 Mbps	1 Router
5	Delegación Masaya	Datos	Semáforos del Colegio Bautista ½ cuadra al este, Barrio El Calvario, Masaya.	15 Mbps	1 Router 2 AP
6	Delegación Granada	Datos	Del Cuerpo de Bomberos de Granada 75 varas al este. Granada.	15 Mbps	1 Router
7	Delegación de Rivas	Datos	De la Universidad Internacional de Agricultura y Ganadería 50 vrs al este Rivas.	20 Mbps	1 Router
8	Centro de Información Turística de San Jorge	Datos	Puerto Turístico de San Jorge, Empresa Portuaria Nacional (EPN). San Jorge, Rivas.	15 Mbps	1 Router
9	Subdelegación Isla de Ometepe	Datos	Contiguo al hotel Central. Altagracia, Rivas	15 Mbps	1 Router
10	Subdelegación y CIT San Juan del Sur	Datos	Módulo #1 del edificio #2, Puerto Turístico San Juan del Sur, Rivas.	15 Mbps	1 Router
11	Delegación Nueva Segovia	Datos	De la Delegación del MINED, ½ cuadra al sur. Ocotol, Nueva Segovia.	15 Mbps	1 Router 1 AP
12	Delegación Madriz	Datos	Del mercado municipal de Somoto, ½ cuadra al sur. Somoto, Madriz.	15 Mbps	1 Router 3 AP
13	Delegación Estelí	Datos	De la Cruz Roja ½ cuadra al norte. Estelí.	15 Mbps	1 Router
14	Delegación Jinotega	Datos	De la gasolinera UNO, 1 cuadra al norte. Jinotega.	15 Mbps	1 Router
15	Delegación Matagalpa	Datos	SILAIS Departamental 1 ½ cuadra al oeste. Matagalpa.	20 Mbps	1 Router 3 AP
16	Delegación Boaco	Datos	De la Alcaldía Municipal 20 varas al este, contiguo a Posada San Francisco. Boaco.	15 Mbps	1 Router

17	Delegación Chontales	Datos	De la Biblioteca municipal 1 cuadra al este, 1½ cuadra al norte. Juigalpa, Chontales.	15 Mbps	1 Router
18	Delegación Río San Juan	Datos	Malecón de San Carlos, Edificio de Autoridades Alejandro Guevara Silva. San Carlos, Río San Juan.	15 Mbps	1 Router
19	Delegación de la RACCN	Datos	Barrio Pedro Joaquín Chamorro, contiguo a Puerto Visión. Bilwi, Puerto Cabezas, RACCN.	15 Mbps	1 Router
20	Subdelegación de Siuna	Datos	Barrio Sol de Libertad Alcaldía Municipal, Contigo a Delegación de Policía Nacional	15 Mbps	1 Router
21	Delegación de RACCS	Datos	Barrio Punta Fría frente a la Delegación de la Policía	15 Mbps	1 Router
22	Subdelegación de Laguna de Perlas	Datos	Muelle Municipal Contigo al hotel Bella Vista. Laguna de Perlas, RACCS.	15 Mbps	1 Router
23	Subdelegación de Corn Island	Datos	Alcaldía Municipal, contiguo al Juzgado Municipal. Big Brey, Corn Island, RACCS	15 Mbps	1 Router
24	Centro Turístico El Trapiche	Datos	Km 18 carretera viaje a Tipitapa, Municipio de Tipitapa, Departamento de Managua	15 Mbps	1 Router 2 AP
25	Centro Turístico La Boquita	Datos	Km 69 carretera a playa La Boquita. Diriamba, Carazo.	15 Mbps	1 Router 2 AP
26	Centro Turístico Xiloá	Datos	KM 19 carretera a Xiloá. Municipio de Mateare. Departamento de Managua.	15 Mbps	1 Router 2 AP
27	Centro Turístico Granada	Datos	De la empresa Portuaria Nacional 500 mts al sur, Municipio de Granada, Departamento de Granada	15 Mbps	1 Router 2 AP
28	Centro Turístico Pochomil	Datos	Empalme Masachapa 5 km hacia Pochomil nuevo, Municipio de San Rafael del Sur, Departamento de Managua.	15 Mbps	1 Router 2 AP
29	Centro Turístico Xilonem	Datos	Km 16 carretera Masaya, Municipio de Ticuantepe, Departamento de Managua.	15 Mbps	1 Router 2 AP
30	Sitio Alternativo CPA en Carazo	Datos	Del PALI ½ cuadra al sur, Placita Rolando Orozco. Jinotepe, Carazo.	50 Mbps	0
<b>Total, Datos entregados a INTUR</b>				<b>500 Mbps</b>	

## 2. Anexos

Se incluirá en este punto cuanta información adicional se considere oportuna para una mejor comprensión de la oferta.

Detalles de los enlaces, direcciones, contactos.

### 2.1. Plan de Ejecución

- Los proveedores participantes deberán presentar un plan detallado de la ejecución de la instalación donde se muestre el plazo de ejecución del proyecto de no más de cuarenta y cinco (45) días calendario.

- En caso de que se efectúen descuentos, éstos deberán aparecer concretados en la oferta, en la que se especificará el precio de cada elemento antes y después del descuento, facilitando asimismo el importe total del descuento efectuado.

## 2.2. Causales de rescisión

INTUR podrá declarar rescindido el contrato, en los siguientes casos:

1. La calidad de servicio sea menor al 99.9 % en tres meses.
2. En un mes exista caída que sobrepase las 24 horas consecutivas.
3. Incumplimiento en la entrega de los servicios dentro de los plazos convenidos.
4. Mutuo acuerdo.
5. Unilateralmente por parte de INTUR por razones de fuerza mayor.

Si una acción u omisión del Proveedor fuese calificada como grave a criterio del INTUR, ésta podrá rescindir unilateralmente el contrato, sin perjuicio del derecho a reclamar los daños y perjuicios ocasionados, notificando al proveedor con 30 días de anticipación sin que esto implique un costo adicional.

## 2.3. Control de calidad

Se deben realizar Controles de Calidad en el Servicio cada 6 meses por parte del Oferente, además el INTUR podrá realizar controles de calidad adicionales sobre una muestra aleatoria de elementos, al objeto de verificar la adecuación de los mismos a las condiciones estipuladas en la oferta.

Si los controles de calidad realizados por INTUR arrojasen resultados insatisfactorios, el Proveedor adjudicado estará obligado a resolver las posibles deficiencias o, en su caso, a sustituir el elemento en cuestión en el menor plazo posible, que deberá ser, en cualquier caso, inferior al tiempo máximo de resolución de incidencias recogido en el acuerdo de nivel de servicio (SLA) especificado en la oferta.

## 2.4. Acuerdo de nivel de servicio (SLA)

Tras la puesta en marcha del servicio y en el menor plazo posible, el Proveedor adjudicado deberá llevar a cabo las tareas que sean necesarias para el seguimiento del acuerdo de nivel de servicio.

El incumplimiento de cualquiera de los parámetros del nivel de servicio comprometido podrá dar lugar a la aplicación de las penalizaciones que correspondan, conforme a lo especificado en el presente Pliego.

**Disponibilidad del enlace (última milla):** se define como el porcentaje de tiempo en que el enlace está operativo dentro de la ventana de medida. Se establece una disponibilidad mensual mínima de los noventa y nueve puntos nueve por ciento (99.9%) mensualmente.

**Disponibilidad (internacional):** Se define como la accesibilidad desde el punto de demarcación a enrutadores de proveedores de TIER1 o TIER2 ubicados en el Backbone de la red de Internet. El proveedor deberá de mantener un promedio de noventa y nueve puntos nueve por ciento (99.9%) de disponibilidad del servicio mensualmente.

No se computarán como tiempos de inoperatividad aquellos derivados de un trabajo o corte programado. El porcentaje se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$De = (Tt - Ti) / Tt$$

De: Disponibilidad del enlace

- Tt: Tiempo total de monitorización (minutos)  
 Ti: Tiempo en que el enlace no está operativo (minutos)

En el caso que la disponibilidad mensual fuera menor a la establecida, se aplicará un porcentaje de descuento sobre la facturación mensual de acuerdo a la siguiente tabla:

<b>Mediciones de interrupciones o No disponibilidad de servicio</b>	<b>Crédito de Servicio requerido como porcentaje del Cargo de Servicio Mensual</b>
100 – 98%	0%
97.99 - 95%	4%
94.99 – 93%	5%
92.99 – 89%	10%
88.99 – 74.99%	15%
50.00% a menos disponibilidad	20% Como crédito máximo por mes

Esta tabla no es restrictiva, el oferente podrá presentar tabla de disponibilidad y porcentajes de descuento en base a sus políticas de servicio.

## 2.5. Garantías

- 1- El oferente deberá incluir en su oferta una Garantía de Seriedad del 3% del valor ofertado.
- 2- Garantía de cumplimiento de contrato del 5% del monto adjudicado, por el periodo de la vigencia del contrato.

## **Sección V.**

### **Formularios de la Oferta**

[Esta sección contiene los formularios que la persona oferente deberá presentar en su oferta. El contratante podrá además incorporar algún otro formulario que considere oportuno, siempre que obedezca a la naturaleza de la contratación, a los criterios de evaluación y que sea consecuente con el contenido del pliego.]

[Si en algún formulario se requiere de información que no aplica a la persona oferente, éste hará mención clara de ello en el campo respectivo.]

1. Formulario de la Oferta.
2. Lista de Servicios, Actividades y Precios.
3. Lista de Personal.

## 1. Formulario de la Oferta

*[La persona oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas.]*

Fecha: *[Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la oferta]*  
Licitación Pública No. : *[Indicar número y descripción del objeto a contratar]*

A: *[nombre completo y dirección del Contratante]*

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- (a) Hemos examinado y no tenemos objeción o reserva alguna al pliego de bases y condiciones que regula la presente licitación, incluyendo sus aclaraciones, enmiendas y correcciones Nos. *[indicar el número y la fecha de emisión de estas];*
- (b) Ofrecemos proveer los siguientes servicios generales de conformidad con el pliego de bases y condiciones y el plan de entrega establecido *[indicar una descripción breve los servicios ofrecidos];*
- (c) El precio total de nuestra oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el rubro (d) es: *[indicar el precio total de la oferta en letras y en cifras en la monedas indicada en la Sección II];*
- (d) Los descuentos aplicables son los siguientes: *[detallar cada descuento ofrecido]*. Los descuentos se aplicarán de acuerdo a la siguiente metodología: *[Detallar la metodología que se aplicará a los descuentos];*
- (e) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período de \_\_\_\_\_ establecido a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período.
- (f) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Fianza/Garantía de Cumplimiento del Contrato conforme las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones que regula el procedimiento de contratación.
- (g) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.
- (h) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar las ofertas que reciban, pudiéndolas rechazar, o en su caso descalificarnos, declarar desierto, suspender o cancelar el presente procedimiento de contratación..

Firma: *[indicar el nombre completo, cargo, firma y sello de la persona debidamente autorizada para firmar la oferta por y en nombre del adjudicado]*

El día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ *[indicar la fecha de la firma]*

**2. Lista de Servicios, Actividades y Precios**

*[La persona oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas.]*

Fecha: *[Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la oferta]*

Licitación Pública No. : *[Indicar número y descripción del objeto a contratar]*

Página \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ páginas

*Esta lista define el desglose de los Servicios Generales en las actividades, tareas, unidad de medida y precios unitarios, que el Oferente debe de presentar según los alcances del servicio*

Especificaciones Técnicas	Esp. Técnicas presentadas	Unid. Medida	Precios Unitarios
<p>Conexión internacional de Internet: El Proveedor de Servicios de Internet (ISP) suministrará un servicio que asegure (subida y bajada) real, verificables y monitoreables desde el punto de conexión a la nube internacional de Internet (CIR 1:1) con un 99.9% de conexión durante 24 horas del día 7 días de la semana 365 días del año. La conexión tendrá un ancho de banda de <b>180 Mbps</b> y llegará vía fibra óptica al punto de conexión ubicado en las instalaciones del INTUR.</p> <p>Este ancho de banda podrá ser dividida y asignada a las diferentes Delegaciones a Nivel Nacional a criterio del Área DTIC INTUR, estas asignaciones podrán ser administradas desde el equipo de Seguridad perimetral Firewall UTM que proporcione el proveedor</p> <p>Esta conexión deberá ofrecer una latencia máxima de 39ms máxima entre el INTUR y el punto de llegada al NAP de Las Américas en EEUU.</p> <p>Redundancia en la parte internacional: Deberá tener una redundancia en cinco rutas internacionales de manera que al momento de caerse una, inmediatamente conmute a la otra teniendo una alta prioridad y no disminuyendo ancho de banda.</p> <p>Asignación de al menos 30 Direcciones IP de Internet</p>			
		SUB TOTAL C\$	
		IVA	
		TOTAL C\$	

*Observaciones de la persona oferente:*

Firma: *[indicar el nombre completo, cargo, firma y sello de la persona debidamente autorizada para firmar la oferta por y en nombre del adjudicado]*

El día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ *[indicar la fecha de la firma]*



### PARTE 3 – Contrato

**Sección VI. Modelo de Contrato.**[El presente modelo contiene cláusulas mínimas, pudiendo el Contratante ajustarlas al objeto contractual específico, incorporar o suprimir las que no correspondan a la naturaleza de la contratación]

#### INSTITUTO NICARAGÜENSE DE TURISMO

CT-OAL-INTUR-2021- No. 004

#### Contrato de Servicio de Enlace de Internet y Transmisión de Datos”

Nosotros, el **INSTITUTO NICARAGÜENSE DE TURISMO**, ente autónomo del Estado, de este domicilio, creado por la Ley 298 “Ley Creadora del Instituto Nicaragüense de Turismo”, publicada en La Gaceta, Diario Oficial Número 149 del once de agosto de 1998, y su reforma Ley 907 Ley de Reformas a la Ley N° 298, publicada en la Gaceta Diario Oficial Número 163 del veintiocho de agosto 2015, representado por la Compañera **SHANTANNY ANASHA CAMPBELL LEWIS**, mayor de edad, soltera, Doctora en Ciencias Sociales, Mención Gerencia y de este domicilio, quien se identifica con cédula número seis cero uno guion uno siete cero nueve ocho cuatro guion triple ceros dos T (601-170984-0002T), en su calidad de Co-Directora General y Administrativa, conforme Acuerdo Presidencial número cero uno guion dos mil diecisiete (01-2017), publicado en la Gaceta N° 10 del dieciséis de enero del dos mil diecisiete, quien en lo sucesivo se denominará el INTUR o EL CONTRATANTE, por una parte; la **EMPRESAS XXX**, podrá usarse abreviadamente como XXXX, constituida en Escritura Pública número XXX de Constitución de Sociedad Anónima y Aprobación de Estatutos, autorizada en XXX a las XX de la XXX del XX XXX de XXX del año dos mil XX, ante el notario XXXX, inscrita bajo registro XXX del Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil de XXX, con RUC # XXXX, representada por XXX, mayor de edad, XXXX, y de este domicilio, quien se identifica con Cédula de Identidad Ciudadana número (C.I. N° XXXXX) en su calidad de Apoderado XXX, conforme Testimonio de Escritura Pública Número XXX Poder General de Administración, otorgado en XXX a las XX de la XXX del día XXX de XX del año dos mil XXX, ante el notario XXX, inscrita bajo registro XXX del Registro Público Mercantil de XXX; quien en lo sucesivo se denominará **“LA CONTRATADA”**, hemos convenido en celebrar el presente contrato para la contratación de **“Servicio de Enlace de Internet y Transmisión de Datos”** el que se regirá por las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.** EL CONTRATANTE en virtud de las normas y procedimientos de la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y su Reglamento General, desarrolló el procedimiento de LICITACIÓN PUBLICA N°004-INTUR-2021, resultando adjudicado el oferente **XXXXX**, quién de acuerdo a la aplicación de la metodología de evaluación resultó ser la mejor oferta, ajustada a las especificaciones técnicas solicitadas por EL CONTRATANTE.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO:** El contrato tiene por objeto las bases y estipulaciones para que **LA CONTRATADA** brinde el **“Servicio de Enlace de Internet y Transmisión de Datos”**, todo de conformidad a lo estipulado tanto en las especificaciones técnicas como en la Oferta de la Resolución de Adjudicación y, y todo lo contenido en la LICITACION PUBLICA No. 004- INTUR-2021, que se leerán y formaran parte integral de este contrato y por lo tanto se interpretaran conjuntamente con el mismo y tendrán igual fuerza obligatoria en cada una de sus disposiciones.

**CLÁUSULA TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN.** LA CONTRATADA, se obliga a entregar o suministrar los bienes y servicios objeto del presente contrato con toda exactitud, características, especificaciones y requisitos señalados, dentro de un plazo **de 45 días** contados a partir de la firma del contrato, con una vigencia de doce (12) meses.

**CLÁUSULA CUARTA: RENOVACIÓN.** Las partes de mutuo acuerdo convienen en que el presente contrato podrá renovarse hasta por dos veces consecutivas, previa evaluación por parte del contratante de la prestación satisfactoria de los servicios de LA CONTRATADA.

**CLÁUSULA QUINTA: VALOR DEL CONTRATO.** EL CONTRATANTE pagará a LA CONTRATADA, por la entrega o suministro de los bienes y la prestación de servicios conexos, objeto de este contrato, el valor total de **C\$XXXX (XXXXXXXXXXXX)**.

**CLÁUSULA SEXTA: PAGO.** El pago se realizará conforme se vaya ejecutando el servicio, conforme a lo establecido en las especificaciones técnicas, previa presentación de factura y entrega de acta de aceptación del área solicitante. EL CONTRATANTE efectuará los pagos con prontitud, sin exceder en ningún caso el plazo de treinta (30) días a partir de la fecha en que LA CONTRATADA haya presentado una factura o solicitud de pago. Si EL CONTRATANTE se retrasare en el pago quedará obligado al pago de los intereses legales siguiendo EL procedimiento señalado en el Artículo 72, numeral 3 de la Ley No.737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y Artículo 250 del Reglamento General de la precitada Ley interés sobre los montos de los pagos morosos por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** LA CONTRATADA presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al cinco por ciento (5%) y el 10% del valor contractual del valor del contrato. La devolución de esta Garantía se efectuará cuando exista una recepción definitiva y satisfactoria de parte de EL CONTRATANTE. El monto de la garantía de cumplimiento corroborado entre ambas partes será pagadero a EL CONTRATANTE como indemnización por las pérdidas que le ocasionare el incumplimiento de las obligaciones de LA CONTRATADA con respecto al contrato en consecuencia. EL CONTRATANTE podrá ejercer su derecho a ejecutarla en sede administrativa total o parcialmente. La Garantía / Fianza de cumplimiento será devuelta a LA CONTRATADA dentro de los tres (03) días siguientes a la fecha en que se declare el fiel cumplimiento del contrato y se hubiesen rendido las garantías post contractuales pactadas, así como los informes correspondientes de finiquito / cierre que demuestren la inexistencia de deudas a cargo de LA CONTRATADA.

**CLÁUSULA OCTAVA: DERECHOS DE LA CONTRATADA.** LA CONTRATADA tendrá derecho a: 1. A la plena ejecución de lo pactado, salvo modificación, suspensión, resolución y rescisión unilateral ejecutadas de conformidad a las prerrogativas consignadas en Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público. 2. Derecho al pago conforme lo convenido en este contrato. 3. Derecho a la terminación anticipada del contrato por causas imputables al Contratante, conforme lo establecido en la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y su Reglamento General. 4. Derecho a solicitar la recepción de los bienes. 5. Al pago de intereses convencionales o legales y al reconocimiento de la tasa de deslizamiento oficial de la moneda, en caso que los organismos o entidades contratantes incurran en mora en el pago del precio. Sin necesidad de requerimiento administrativo o judicial de pago, la entidad contratante incurrirá en mora cuando no haya pagado el precio estipulado en el contrato, treinta (30) días después de ser exigible la obligación.

**CLÁUSULA NOVENA: MULTA.** Si el proveedor incumple con la prestación de los servicios antes pactados, **El Contratante se reserva el derecho de anular el contrato u orden de compra, y la contratada tendrá una multa por ese incumplimiento de la entrega del servicio por cada día de retraso al equivalente del 0.50% hasta un máximo del 10% del valor del contrato, de igual forma se reserva el derecho de anular la orden de trabajo y realizar la Re adjudicación según orden de prelación. Por tanto, cualquier incumplimiento por parte del proveedor adjudicado podrá ser reportado a la Dirección de Contrataciones del Estado, de acuerdo a lo establecido a la ley de Contrataciones del Sector Público y Decreto 75-2010, "Reglamento a la Ley 737".**

**CLÁUSULA DÉCIMA: ATRIBUCIONES DEL CONTRATANTE.** EL CONTRATANTE tendrá los derechos contractuales que resulten del contrato administrativo celebrado, así como la potestad para dirigir, controlar y supervisar el contrato. 2. Ejercerá las prerrogativas exorbitantes, taxativas e irrenunciables con el exclusivo objeto de proteger el interés público, siendo estas las siguientes: 2.1. La potestad para modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público; sin perjuicio de la renegociación del contrato; 2.2. Potestad para ampliar unilateralmente el contrato sin exceder en un veinte por ciento (20%) del valor del contrato original, siempre que éstas obedezcan a situaciones de naturaleza imprevisible al momento de la suscripción del mismo y que sea la única forma de satisfacer plenamente el interés público, sin perjuicio de las modificaciones que deban efectuarse para preservar la ecuación financiera o equilibrio original del contrato; 2.3. La potestad para suspender o resolver el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan al proveedor particular si hubiere mérito; 2.4. La potestad para rescindir el contrato por incumplimiento de LA CONTRATADA de una condición esencial del mismo; 2.5. Imponer multas, cuando LA CONTRATADA no cumpla con sus obligaciones. 3. Deberá nombrar un equipo conformado por profesionales con calidad técnica, que asuman la responsabilidad de administrar, conducir y controlar oportunamente la ejecución contractual, tomar las providencias necesarias para que LA CONTRATADA se ajuste al estricto cumplimiento de las condiciones, especificaciones y plazos establecidos en el contrato y demás obligaciones explícitas e implícitas en este. Corresponde a dicho equipo verificar el cumplimiento del objeto de la contratación, advertir, a quien corresponda

de acuerdo con el régimen interno, la conveniencia de introducir modificaciones, o señalar correcciones en la ejecución o bien la terminación del contrato cuando advierta fundamento para ello. La ausencia del ejercicio de las facultades de dirección y control por parte de EL CONTRATANTE, no exime a LA CONTRATADA de cumplir a cabalidad con sus deberes, ni de la responsabilidad que de ello se derive.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: ÓRDENES DE CAMBIO Y ENMIENDAS AL CONTRATO.** EL CONTRATANTE podrá, en cualquier momento, efectuar cambios dentro del marco general del contrato, mediante orden escrita a LA CONTRATADA en las especificaciones, por disminución o ampliación del valor del contrato sin exceder el veinte por ciento (20%) de su monto original, siempre que éstas obedezcan a situaciones de naturaleza imprevisible al momento de la suscripción del mismo y que sea la única forma de satisfacer plenamente el interés público, sin perjuicio de las modificaciones que deban efectuarse para preservar la ecuación financiera o equilibrio original del contrato. Cualquiera de estos cambios causara el ajuste equitativo al precio del contrato o al plan de entregas/de cumplimiento, o a ambas cosas, y el contrato se enmendará según corresponda. No se introducirá ningún cambio o modificación al contrato excepto mediante una enmienda por escrito acordado por ambas partes.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: NORMAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.** Los bienes y servicios conexos proporcionados bajo este contrato deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y a la oferta. Cuando no se hace referencia a una norma aplicable, la norma será equivalente o superior a las normas oficiales cuya aplicación sea apropiada en el país de origen de los bienes.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO.** Por razones de interés público, las partes contratantes podrán convenir la terminación anticipada y de común acuerdo del contrato administrativo celebrado. La terminación por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de EL CONTRATANTE o de LA CONTRATADA. Sin embargo, EL CONTRATANTE no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo Proveedor.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.** EL CONTRATANTE podrá resolver el contrato en su totalidad o en parte mediante notificación escrita a LA CONTRATADA, cuando se suscite cualquiera de las causales siguientes: a) Si LA CONTRATADA por causas imputables a él, no inicia los trabajos objeto del contrato dentro de los siguientes quince días a la fecha convenida sin causa justificada; b) Si interrumpe injustificadamente la ejecución de los trabajos o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que hubiere sido detectada como defectuosa por el contratante; c) Si no ejecuta los trabajos de conformidad a lo estipulado en el contrato o los cambios previamente aprobados por EL CONTRATANTE o sin motivo justificado no acata las órdenes dadas; d) Si no da cumplimiento a los programas de ejecución por falta de materiales, trabajadores y que a juicio de EL CONTRATANTE el atraso pueda dificultar la terminación satisfactoria de los servicios en el plazo estipulado. f) Si subcontrata partes de los trabajos objeto del contrato, sin contar con la autorización por escrito de EL CONTRATANTE; g) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la autorización del contratante; h) Si LA CONTRATADA no da las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los materiales y trabajos; i) Por sobrevenir en LA CONTRATADA quiebra o insolvencia, o inicia un estado de liquidación o de concurso de acreedores; l) cuando LA CONTRATADA, su representante, su personal da u ofrece dar a cualquier persona soborno, regalo, gratificación, comisión u otra cosa de valor como incentivo o recompensa por hacer u omitir hacer cualquier acción relacionada con el contrato, o por mostrar o no mostrar posición favorable hacia alguna persona en relación con el contrato; m) En general, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato y demás Leyes aplicables. El procedimiento para resolver el Contrato, en todo o en parte, es el establecido en el Artículo 241 del Reglamento General a la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PRÓRROGA DE LOS PLAZOS.** Si en cualquier momento durante la ejecución del contrato, LA CONTRATADA encontrase condiciones que impidiesen la entrega oportuna de los bienes o el cumplimiento de los servicios conexos, LA CONTRATADA informará prontamente y por escrito a EL CONTRATANTE sobre la demora, posible duración y causa. Tan pronto como sea posible después de recibir la comunicación de LA CONTRATADA, EL CONTRATANTE evaluará la situación y a su discreción podrá prorrogar el plazo de cumplimiento de LA CONTRATADA. En dicha circunstancia, ambas partes ratificarán la prórroga mediante una enmienda al contrato. Cuando LA CONTRATADA por causas que le fueren imputables demora el cumplimiento del contrato, EL CONTRATANTE aplicará a la contratada por cada día de atraso injustificado una multa cuya cuantía

no debe ser mayor del 0.50%, hasta un máximo del diez por ciento (10%) del valor del contrato, deducibles del pago. Sin perjuicio de otras responsabilidades que pudieran proceder, si la causa de la demora no es imputable al Proveedor, EL CONTRATANTE autorizará la prórroga del plazo por un lapso igual al retraso.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: SUSPENSIÓN Y TERMINACIÓN POR PARTE DE LA CONTRATADA.** Si EL CONTRATANTE no cumple sus obligaciones contractuales, LA CONTRATADA podrá, previa notificación a EL CONTRATANTE con una antelación mínima de cinco días, hasta el debido cumplimiento. Recibida la notificación, EL CONTRATANTE deberá tomar una decisión al respecto. Si EL CONTRATANTE cumple con sus obligaciones, LA CONTRATADA reanudará su trabajo normal tan pronto como sea razonablemente posible. Si LA CONTRATADA sufre una demora o incurre en algún costo derivado de la suspensión de los trabajos o reducción del ritmo de trabajo, tendrá derecho a una prórroga del plazo por el tiempo de la demora, y al pago de dicho costo más utilidades, el cual será incluido en el precio del contrato. LA CONTRATADA tendrá derecho a terminar el contrato si: a) cuando EL CONTRATANTE incumpla o suspenda sus obligaciones por más de sesenta días calendario sin causa justa, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito; b) cuando los diseños definitivos sean inejecutables o no se hubieren solucionado sus defectos; c) cuando por circunstancias técnicas o económicas imprevistas, debidamente acreditadas, EL CONTRATANTE no hubiese accedido a la terminación contractual por mutuo acuerdo. Cuando LA CONTRATADA invoque la terminación anticipada, deberá acreditar de previo ante EL CONTRATANTE quien tendrá un plazo de quince (15) días para resolver la solicitud de rescisión del contrato presentada por LA CONTRATADA. Si EL CONTRATANTE no resolviere y no notificare su resolución a LA CONTRATADA particular dentro del plazo antes referido, dicha omisión constituirá una situación de silencio administrativo positivo. Todo lo anterior, sin perjuicio de reconocer a LA CONTRATADA los costos que hubiere derivado. Después que entre en vigencia la notificación de terminación, EL CONTRATANTE deberá determinar el valor de lo ejecutado y emitirá un certificado de pago indicando los montos adeudados cuyo precio se estipula en el contrato y devolverá a LA CONTRATADA la garantía de cumplimiento; otros costos o responsabilidades que dentro de las circunstancias haya incurrido razonable y necesariamente LA CONTRATADA para terminar el contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: SUSPENSIÓN O RESCISIÓN UNILATERAL POR FUERZA MAYOR.** LA CONTRATADA no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de fuerza mayor, es decir, un evento o situación fuera del control de LA CONTRATADA que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia de LA CONTRATADA. Tales eventos pueden incluir, entre otras guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos. Si se presentara un evento de fuerza mayor, LA CONTRATADA notificará por escrito a EL CONTRATANTE a la brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que EL CONTRATANTE disponga otra cosa por escrito, LA CONTRATADA continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación existente. Sin perjuicio de cualquier otra disposición, si sobreviene un evento o circunstancia que esté fuera del control de las partes, que imposibilite a cualquiera o ambas partes cumplir sus obligaciones contractuales o que, en virtud de la ley que rige el contrato, otorgue a las partes el derecho de ser liberadas de seguir cumpliendo el mismo, una de las partes notificará a la otra sobre dicha circunstancia quedando liberadas de seguir cumpliendo el contrato, siguiendo el procedimiento establecido en el Artículo 242 del Reglamento General a la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, sin perjuicio de los derechos de cada Parte respecto de cualquier incumplimiento previo del contrato. EL CONTRATANTE deberá determinar el valor de lo ejecutado y emitirá un certificado de pago indicando los montos adeudados cuyo precio se estipula en el contrato y devolverá a LA CONTRATADA la garantía de cumplimiento; otros costos o responsabilidades que dentro de las circunstancias haya incurrido razonable y necesariamente LA CONTRATADA para terminar el contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA/FIANZA DE CUMPLIMIENTO.** Cuando LA CONTRATADA incumpla las obligaciones que asume frente a EL CONTRATANTE, éste ejercerá su derecho de ejecutar en sede administrativa, total o parcialmente, la respectiva Garantía de Cumplimiento mediante Resolución debidamente motivada, por el monto suficiente para resarcirse de los daños ocasionados por el retraso de la contratación. La ejecución de la Garantía de Cumplimiento no excluye el cobro de los daños y perjuicios causados con el incumplimiento de LA CONTRATADA, ni excluye la aplicación de las cláusulas penales expresamente previstas en el contrato, ni de las retenciones acordadas por las partes, cuando resulte necesario para cubrir el monto de los respectivos daños y perjuicios. Si quedare algún saldo en descubierto, deberá reclamarse por las vías legales pertinentes.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: OBLIGACIÓN DE RESPUESTA.** EL CONTRATANTE se encuentra obligado a dar respuesta a las peticiones que formule LA CONTRATADA, relacionadas con la ejecución del contrato conforme los plazos contractuales convenidos o en su defecto dentro de los tres días siguientes a su presentación.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Forman parte del presente contrato: Las modificaciones al contrato, documentación técnica que contiene la descripción de los servicios y bienes, sus especificaciones técnicas, lista de bienes, plan de entrega, la oferta adjudicada y lista de precios unitarios presentada por LA CONTRATADA, resolución de adjudicación, las certificaciones que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el contrato, actas, informes y la correspondencia cambiada entre las partes y todo otro documento fehaciente. Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** EL CONTRATANTE y LA CONTRATADA harán todo lo posible por resolver en forma amistosa, mediante negociaciones directas informales, los desacuerdos o conflictos que surjan entre ellos en virtud de o en relación con el contrato, caso contrario cualquiera de ellas podrá pedir que la controversia sea resuelta a través de Mediación o el Arbitraje. En ningún caso serán sujetas de mediación o arbitraje las decisiones que se adopten en desarrollo del ejercicio de las potestades exorbitantes o actos de autoridad del Poder Público a los que se refiere el artículo 71 de la Ley No. 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: NULIDAD DEL CONTRATO.** Todo contrato que contravenga las normas y procedimientos de la Contratación Administrativa, será declarado nulo por autoridad competente. Mediante resolución motivada dictada por EL CONTRATANTE, los contratos suscritos con personas que carezcan de capacidad de ejercicio o que estuvieren comprendidos en cualquiera de las prohibiciones a que se refieren el artículo 18 de la Ley No. 737, serán nulos y deberá procederse a su liquidación y tomar las providencias que fueren necesarias para resarcirse de los daños y perjuicios que le fueren ocasionados, de los cuales responderá solidariamente LA CONTRATADA y los servidores públicos que, a sabiendas, hubieren adjudicado el contrato. Excepcionalmente, cuando hubiere grave riesgo de daño al interés público, podrá autorizarse la continuación del contrato por el tiempo que fuere estrictamente necesario, sin perjuicio de la responsabilidad que corresponda. De tal situación deberá ponerse en conocimiento a la Contraloría General de la República.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: IDIOMA.** El presente contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de utilizado en todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente documento. Toda correspondencia y documentos relativos al presente contrato, deben redactarse en este mismo idioma.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.** EL CONTRATANTE designa al Lic. XXXX, área solicitante y coordinador del equipo, Lic .XXXX, Asesor Legal y la Licenciada Roxana Narváez, Responsable de la Oficina de Contabilidad Patrimonial, quienes asumirán la obligación de conducir oportunamente la ejecución contractual, tomar las providencias necesarias para el estricto cumplimiento de las condiciones, especificaciones y plazos establecidos, debiendo remitir copia de todo lo actuado a la oficina de Adquisiciones. Corresponde a dicho equipo verificar el cumplimiento del objeto de la contratación, advertir, a quien corresponda de acuerdo con el régimen interno, la conveniencia de introducir modificaciones, o señalar correcciones en la ejecución o bien la terminación del contrato cuando advierta fundamento para ello. La ausencia del ejercicio de las facultades de dirección y control por parte de EL CONTRATANTE, no exime a LA CONTRATADA de cumplir a cabalidad con sus deberes, ni de la responsabilidad que de ello se derive.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: LEYES APLICABLES Y DOMICILIO.** El contrato se regirá y estará sujeto a las Leyes de la República de Nicaragua. Para todos los efectos legales LA CONTRATADA, salvo sumisión expresa, podrá ser demandado en el domicilio de EL CONTRATANTE.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: NOTIFICACIONES.** Toda notificación entre las partes en virtud del contrato se hará por escrito, por cable, télex o fax y será confirmada por escrito a la parte que corresponda, a la siguiente dirección:

EL CONTRATANTE: Del Hotel Crowne Plaza, 1c. al sur, 1c. al oeste, teléfono 2254-5191 ext. 131, adquisiciones@intur.gob.ni

LA CONTRATADA: XXXXX, teléfono XXXXX, correo electrónico: XXXXX

La notificación entrará en vigor en el momento de su entrega o en la fecha de entrada en vigor que se especifique en la notificación.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: ACEPTACIÓN.** Ambas partes aceptamos el presente contrato, en su totalidad y en cada una de sus estipulaciones. En fe de lo anterior, conformes, ratificamos y firmamos en dos tantos de un mismo tenor, dado en la ciudad de Managua, a los XXXX días del mes de XXXX del año dos mil veintiuno.

**SHANTANNY ANASHA CAMPBELL LEWIS**  
EL INSTITUTO – EL CONTRATANTE

**XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**  
LA CONTRATADA